DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1958

TOMO 210 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15325

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se deroga una disposición que aplicaba multas por no abonarse en determinado plazo los derechos consulares a buques procedentes de puertos donde no existe funcionario consular uruguayo y se exonera de recargos aplicados a los petroleros de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 5 de noviembre de 1957, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se la exonere de los recargos de derechos consulares aplicados por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares sobre la documentación correspondiente a buques petroleros de esa Administración provenientes de puertos donde no existe Agente Consular de la República;

Resultando que la Dirección de Contralor de Documentos Consulares ha aplicado esas multas de conformidad con lo prescripto en el decreto de 24 de junio de 1932, por el que se modificó el artículo 230 del Reglamento Consular, que establece en lo pertinente:

"Los buques procedentes directamente de puertos donde no haya funcionario consular uruguayo deberán abonar los derechos consulares correspondientes, en las Oficinas Nacionales respectivas, dentro del tercer día de su llegada a puerto de la República, aplicándoseles en caso de que no lo hicieran, el recargo establecido en el artículo 12 de la ley de Arancel".

Considerando: 1º Que el citado decreto de 24 de junio de 1932, en cuanto dispone la aplicación de multas en el caso de buques que procedan directamente de puertos donde no existe Agente Consular uruguayo, siempre que los derechos no se abonen dentro del tercer día de la llegada a puertos de la República, carece de base legal. En efecto la

ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, que fija las normas de procedimiento en materia de Arancel Consular y las penas a aplicarse en caso de omisión, sanciona con multa al Capitán de buque que, "saliendo de puerto donde hubiere Agente Consular de la República entrase a puertos nacionales sin traer debidamente legalizados los documentos correspondientes; y al que habiendo efectuado regularmente los despachos consulares en el puerto de salida, entrase a puertos de la República sin traer debidamente legalizada la documentación correspondiente a los puertos de escala que hubiese tocado cuando en ellos existiere Agente Consular de la República" (artículo 29 y 30 de la ley Nº 11.924).

Por lo demás, el artículo 32 de la misma ley, establece expresamente que "no habrá lugar a multa", pero sí al reintegro de los derechos, cuando la falta de legalización provenga de una causa que el Capitán del buque no haya podido "preever ni evitar", causa que puede ser, como en el caso, la falta de Agente Consular en el puerto de origen. Es decir, que las normas legales sólo establecen la pena para los casos de omisión en cuanto a la debida intervención consular, y el reintegro simple para los casos en que la falta de legalización provenga de fuerza mayor o imposibilidad justificadas, como es la inexistencia de Oficina Consular;

2º) Que, no existiendo ley que imponga pena en el caso de los buques que procedan directamente de puertos donde no hay Agente Consular de la República y cuando los derechos consulares no sean abonados dentro del plazo fijado en el decreto de 24 de junio de 1932, corresponde derogar esta norma reglamentaria en lo relativo al recargo de derechos que impone; y, asimismo, exonerar a la institución peticionante de las multas aplicadas.

Oída la Dirección de Contralor de Documentos Consulares y la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el parágrafo tercero del artículo 230 del Reglamento Consular, modificado por el decreto de 24 de junio de 1932, en cuanto dispone la aplicación de recargos para el caso de que no se abonen dentro del plazo que dicha norma establece, los reintegros de derechos consulares correspondientes a buques procedentes directamente de puertos donde no haya funcionario consular uruguayo.

Art. 2º Déjanse sin efecto los recargos impuestos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por aplicación de la disposición derogada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Resolución. Se aprueba la firma de un Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con el Estado de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos acordado durante la visita que realizara al Uruguay el Ministro de Comercio del Estado de Israel, doctor Pinhas Sapir;

Atento a que dichos instrumentos tienden a regularizar y estimular el intercambio comercial entre ambos Estados; y,

Considerando que los textos preparados importan una afirmación de la amistad existente entre ambos pueblos y gobiernos, y traducen principios y normas ya consagrados en otros documentos internacionales celebrados por la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos acordado oportunamente, con la representación de Israel.

2º Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el Plenipotenciario que designe el Estado de Israel, los documentos citados "ut supra".

3º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se dispone el traslado de un Cónsul General de Segunda Clase para desempeñar funciones de Encargado de Negocios y Cónsul General en Australia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vistos el beneplácito concedido por el Gobierno de Australia al señor Washington Ríos para su designación como Encargado de Negocios de la República en dicho país —con sede en Canberra— y el acuerdo constitucional otorgado por la Comisión Permanente del Poder Legislativo de la República con fecha 26 de diciembre de 1957;

Considerando que el mencionado funcionario deberá proceder a la instalación de la Legación en Canberra,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el señor Cónsul General de Segunda Clase, don Washington Ríos, a desempeñar las funciones de Encargado de Negocios de la República en Australia.

2º El mencionado funcionario desempeñará, además, las funciones de Cónsul General en ese país.

3º Otórguense al señor Washington Ríos los pasajes correspondientes del lugar de su destino actual hasta el de sus nuevas funciones y liquídense a su favor los gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 133 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, y asimismo una asignación adicional de un mes de sueldo de acuerdo con el artículo 136 de la misma ley, con la bonificación por coeficiente prevista en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, y con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

Resolución. Se autoriza suma a la Comisión Nacional de Turismo para atender gastos improrrogables y urgentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Turismo número 34|958, de fecha 14 de enero de 1958, por la que se solicita se autorice a disponer de un fondo permanente de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para atender gastos improrrogables y urgentes que no admiten demora en su pago;

Atento a que ante gestión similar del referido organismo, la Contaduría General de la Nación en informe de fecha 29 de setiembre de 1956, compartido por el Ministerio de Hacienda, expresa que no existe ningún inconveniente por parte de esa Contaduría General, en el bien entendido que debe observar todos los requisitos de gastos y rendiciones de cuentas a medida que vaya haciendo uso de dicho fondo a fin de ir reintegrando al mismo los equivalentes correspondientes a los importes que utilice en los conceptos de urgencia que demandarían los respectivos servicios a su cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo para disponer de un fondo permanente de $ 10.000.00 (diez mil pesos) que se tomarán del Rubro 5.02, "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles", del Item 9.04.

2º La suma a que se refiere el apartado anterior, será depositada en cuenta corriente del Banco de la República, debiendo ser firmados los cheques que se libren contra la misma, conjuntamente por el Presidente o quien lo sustituya, el Administrador General, el Contador y el Tesorero de la Oficina Nacional de Turismo.
3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **OSCAR SECCO ELLAURI**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se declara cómo se computará el mando efectivo de tropa a los Oficiales comprendidos en la ley 12.185.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.078).

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Visto la ley Nº 12.185, de 15 de febrero de 1955, que dispuso la modificación de los tiempos mínimos de antigüedad en el grado, exigible para el ascenso, que determina el artículo 261 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757;
Resultando que por imperio de dicha ley el Poder Ejecutivo dispuso las retroactividades y ascensos de los Oficiales que la misma comprendió en su artículo 3º y siguientes;
Considerando: 1º) Que como consecuencia de aplicación de la ley, el tiempo real de antigüedad en el grado se redujo, en el caso de muchos Oficiales, en forma tal que se restaron posibilidades de conferir los destinos que involucraran mando efectivo de tropa para cumplir el otro requisito legal para el ascenso, que determina el artículo 256, inciso B) de la ley Orgánica Militar número 10.757;
2º) Que como es notorio y se ha expresado en diversas oportunidades, el Poder Ejecutivo se encuentra imposibilitado materialmente de acordar a todos los Oficiales los destinos cuyo ejercicio importa mando efectivo, por estar éstos expresamente determinados en la ley Orgánica Militar Nº 10.757, lo que trae aparejado, de no contemplarse esta situación, que el beneficio de reducción de tiempos mínimos introducido por la citada ley número 12.185, quedaría anulado en muchos casos parcial o totalmente, al no haber podido llenarse el requisito de mando efectivo por la causa apuntada en el Considerando 1º);
3º) Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo por la vía del acto administrativo, puede y debe para obviar tal dificultad y contemplar la expectativa del Oficial que no se encuentra en condiciones de ascenso por causas que como se ha expresado, no le son imputables, disponer el cómputo de modo efectivo, de los Oficiales comprendidos en la ley Nº 12.185, cuyo espíritu esencialmente reparador, se restringe en su aplicación por causas no previstas por el legislador;
Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los Oficiales comprendidos en la ley número 12.185, de 15 de febrero de 1955, se les computará como mando efectivo de tropa, cualquiera sea el destino que hubieren desempeñado, el período de retroactividad dispuesta por dicha ley.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **RAUL R. GAUDIN**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento Orgánica del Servicio de Hidrografía

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.080).

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Servicio de Hidrografía, proponiendo la modificación del artículo 12 del Reglamento Orgánico del citado servicio, aprobado por resolución superior del 19 de julio de 1935;

Considerando que dicha modificación es encarada en razón de que el Servicio Meteorológico no depende actualmente de la Inspección General de Marina y, por otra parte, subsanaría diversas deficiencias constatadas en la práctica, permitiendo así un mayor control del estado de conservación y existencia del material perteneciente al mencionado Servicio;
Atento a lo informado por la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Servicio de Hidrografía, aprobado por resolución superior del 19 de julio de 1935, que el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12. El material técnico para hidrografía y el instrumental náutico de buques y reparticiones de la Marina, se considerará en custodia del Servicio de Hidrografía. A los efectos de su contralor, las unidades y reparticiones se ajustarán a las siguientes normas:

1º Darán cuenta al Servicio de Hidrografía de todas las novedades que se produzcan en dicho material, sin perjuicio de lo dispuesto por el Reglamento de Servicio a Bordo en el artículo 105 y concordantes.
2º En los casos de relevos de cargos que involucran este material, solicitarán al Servicio de Hidrografía la concurrencia de un Oficial delegado de la Jefatura, quien suscribirá el acta conjuntamente con los Jefes de Cargo entrante y saliente. Una copia del acta será remitida directamente al Servicio de Hidrografía, a esos efectos. Los Comandos y Jefaturas comunicarán al Servicio de Hidrografía, con la debida antelación, la fecha y hora en que se llevarán a cabo tales relevos".

Art. 2º Publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — **RAUL R. GAUDIN**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se declara que el precio de venta al público de los medicamentos no podrá ser alterado en más o menos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, promovidos por el Centro de Propietarios de Farmacias, y venidos a conocimiento del Poder Ejecutivo por apelación interpuesta contra la resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos dependiente del Ministerio de Salud Pública, de fecha 7 de agosto ppdo., por la que no se hace lugar a la revocación de la resolución de aquel Organismo por la que se dispone que las farmacias no pueden vender al público medicamentos a un precio inferior al marcado en sus envolturas que constituye el precio máximo;
Resultando que el Ministerio de Salud Pública ha prestado al problema que se plantea en estos antecedentes particular atención, solicitando asesoramiento a sus órganos especializados y al Departamento Jurídico acerca de la interpretación que debe dársele al inciso 2º del artículo 15 de la ley Nº 11.015, de 2 de enero de 1948;
Que el problema suscitado con la interpretación de los recursos en vista, fué así objeto de exhaustivos estudios;
Considerando que por una parte la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y el Departamento Jurídico opinaron sobre el problema general de la interpretación que debe darse al texto del inciso 2º del artículo 15 de la ley 11.015, en el sentido que los precios a que se refiere esa disposición legal son máximos y por consecuencia susceptibles de ser rebajados:
Que a su vez el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública estima que "es de toda evidencia que una ley que establece que "los precios de venta al público en las farmacias y droguerías. no podrán ser alterados en más o en menos", ha establecido en forma imperativa que esos precios no pueden modificarse ni aumentándolos ni bajándolos y que los artículos a que esos precios se refieren, deben, por voluntad legal, venderse al precio fijo ordenado por la ley." De lo contrario la disposición

legal no tendría sentido y habría que concluir que cuando el legislador ha dicho "no" el intérprete le puede hacer decir "sí";

Considerando que de los antecedentes legislativos se desprende que durante el debate parlamentario que precedió a la sanción de la ley 11.015 y frente a una propuesta para suprimir la expresión "o en menos" que figura en el referido artículo 15, se hizo presente que habiéndose discutido en Comisión esa proposición, no fué aceptada;

Considerando que frente al texto de la ley y a los antecedentes de su discusión parlamentaria, mientras subsista el artículo 15, inciso 2º de la ley 11.015, el Poder Ejecutivo se encuentra imposibilitado de dar otra interpretación a la norma legal, que la que emerge de su propio contenido en cuanto establece que los precios "no podrán ser alterados en más o en menos";

Considerando que la ley Nº 11.641, de 19 de febrero de 1951, que modificó la Nº 11.015, de 2 de enero de 1948, mantuvo incambiado el régimen de precios establecido en el artículo 15 de esta última;

Considerando que el Poder Ejecutivo al establecer en este caso el sentido del texto legal debe limitarse a asegurar su cumplimiento de conformidad con la voluntad expresa del legislador:

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase la resolución recurrida, declarándose en su lugar que el precio de venta al público de los medicamentos a que se refiere el inciso 2º del artículo 15 de la ley Nº 11.015, tiene carácter de precio fijo no pudiendo, por tanto, ser susceptible de alteración en más o en menos.

2º Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se declara libre la comerciliazación y exportación del grano, aceite, expellers, torta y harinas de lino, se fijan los tipos de cambios y se dan normas atinentes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vistos los estudios que, sobre comercialización del lino en los mercados internacionales y local, han realizado las oficinas técnicas pertinentes;

Resultando: I) Las cotizaciones internacionales, para el aceite y grano de lino, indican una tendencia ascendente para los últimos meses del año 1957, que presumiblemente culminarán en enero y febrero de 1958, para entrar en la línea descedente en los meses siguientes;

II) La consideración general de las líneas de tendencia, señala una repetición de los fenómenos que se producen anualmente en la comercialización del oleaginoso, pero se destaca en los estudios efectuados con la intensidad del aumento del precio no es correlativa, entre el aceite y el grano; mientras que en diciembre de 1956, se cotizó en Londres, promedio £ 60 la tonelada de grano de lino y £ 125 para la tonelada de aceite, en diciembre de 1957, las cotizaciones más altas fueron de £ 58 para la tonelada de grano y de £ 103 para la tonelada de aceite Río de la Plata;

III) La referencia entre el valor de la tonelada de grano y la tonelada de aceite, no guarda la misma relación considerando el primer trimestre de 1957 y el último trimestre del mismo año, ya que el primero acusó, entre ambas cotizaciones, una diferencia promedio de £ 52 y en el último la diferencia se reduce a £ 43;

Considerando: I) La necesidad de arbitrar normas que tutelen la comercialización del grano de lino —en forma tal que el productor rural reciba por su producto el mayor precio posible, en concordancia con la situación general de todas las producciones agrarias en el período 1957|58— no puede parcializarse, desconociendo la importancia que, dentro del interés de la economía nacional, tienen los otros factores que forman el ciclo del mercado;

II) Para obtener la armonía entre los elementos mencionados, se debe dejar actuar en competencia, dentro del mercado interno, a los exportadores de grano y a la industria aceitera sin supeditar la actividad de uno a la actividad del otro;

III) El descenso de la diferencia en el mercado internacional entre el valor del grano y el aceite, puede afectar a la industria nacional y, en consecuencia, perturbar la disponibilidad de expellers para el consumo forrajero y provocar la desocupación obrera;

IV) La libre actuación, en el mercado interno, de los elementos mencionados y dentro de la armonía señalada, puede lograrse por medio de la adjudicación de tipos de cambio diferenciales para la exportación de los distintos rubros (grano, aceite y expellers), que comprende el mercado del lino;

V) La determinación de los tipos de cambio, a efectos de permitir al productor obtener la mayor rentabilidad para el grano cosechado, debe iniciarse por el libre comercial para la exportación del aceite;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1957, decreto de 3 de agosto de 1956 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre la comercialización y exportación del grano de lino y aceite de lino; la exportación de expellers, tortas y harinas de extracción provenientes de la industrialización del lino, será igualmente libre previo cumplimiento —por parte de los industriales— de los requerimientos del consumo interno. A los efectos de la disposición precedente, los exportadores de expellers, tortas y harina de extracción, antes de efectuar las gestiones en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, deberán obtener del Ministerio de Ganadería y Agricultura el visto bueno, que se otorgará mediante el sellado y firma, por la oficina competente, del formulario 4 y del formulario de declaración jurada de venta.

Art. 2.o Para las exportaciones que se autorizan por el artículo 1.o del presente decreto regirán los siguientes tipos de cambio, de acuerdo con el decreto del 3 de agosto de 1956:

A) Grano de lino, Grupo "E" (50 o|o libre y 10 o|o dirigido).

B) Aceite de lino Grupo "A" (100 o|o libre comercial), y

C) Expellers, tortas y harina de extracción de lino Grupo "D" (60 o|o libre y 40 o|o dirigido).

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para transferir las divisas obtenidas por la exportación de expellers, tortas y harina de extracción de lino al mercado libre comercial, debiendo acreditar la diferencia emergente en la cuenta especial denominada "Fondo Zafra Lino 1956|57, con la finalidad establecida por el artículo 3.o del decreto de fecha abril 11 de 1957.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se aprueban los gastos contraídos por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno durante los ejercicios 1953|56 y se autoriza suma para su liquidación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Visto estos antecedentes, relacionados con la gestión de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, dando cuenta que a la clausura de los ejercicios 1953 y 1956, quedó adeudando la suma de $ 329.00 y $ 122.00, respectivamente, provenientes de gastos contraídos durante esos ejercicios, los que no fueron imputados en su oportunidad por insuficiencia en los rubros correspondientes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar los gastos realizados por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma total de cuatrocientos cincuenta y un pesos con 0.2|100 ($ 451.02), en una nueva relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956, así como también a practicar la liquidación talonaria correspondiente en su oportunidad.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

10

Resolución. Se nombra una maestra en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Visto estos antecedentes, venidos del Consejo del Niño, en los cuales propone el nombramiento de la señora Luz Portela de Veiga, para ocupar el cargo de Maestra del citado Organismo, en carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo;

Atento a la causal invocada y a lo dispuesto por la ley Nº 11.368, de 17 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Maestra en el Consejo del Niño, Nº de Orden 523, Partida 97, con una asignación mensual de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), en carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, a la señora Luz Portela de Veiga, credencial cívica serie B.B.B. Nº 13.029, quien ha prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

11

Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño a contratar los servicios de una cocinera en el Jardín de Infantes Nº 2.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Visto estos antecedentes, venidos del Consejo del Niño, solicitando autorización para proceder a la contratación de la señora María Teresa González, para ocupar el cargo de Cocinera del Jardín de Infantes Nº 2, y con imputación al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 6.23, ejercicio en curso;

Atento a las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de la señora María Teresa González, credencial cívica serie G.A.A. Nº 2.809, nacida el 6|6|932, a fin de desempeñar funciones de Cocinera en el Jardín de Infantes Nº 2, con una asignación mensual de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos), quien ha prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional. La referida erogación será atendida con cargo al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 6.23, ejercicio en curso.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se desglosan las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta del Consejo de Salarios instituído para Talleres Mecánicos, Chapistas, Fábricas de Carrocerías, etc., del grupo 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vista la solicitud formulada por la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay, tendiente al desglose de las estaciones de servicio y venta de nafta del Grupo XVIII (Talleres Mecánicos, etc.

Resultando: I) el petitorio se fundamenta en la situación especial porque atraviesan estos establecimientos, cuyo recurso principal lo constituye la venta de nafta, artículo tarifado, que da características especiales a los problemas financieros de las empresas.

II) El Instituto Nacional del Trabajo después de un prolijo estudio, en el que analiza el pro y el contra de la medida solicitada, se inclina a contemplar la situación de un grupo de actividades que merece se estudie en forma especial su problema económico.

Atento a lo provenido por el artículo 6.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

Teniendo en cuenta las conclusiones del informe del Istituto Nacional del Trabajo, que se comparten,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósanse las estaciones de servicio y venta de nafta del Consejo de Salarios instituído para Talleres Mecánicos, Chapistas, Fábricas de Carrocerías, etc., del Grupo XVIII. No están comprendidos en este desglose el personal que presta funciones propias de las estaciones de servicio y venta de nafta, como secciones o anexos en los demás establecimientos del Grupo XVIII.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT,** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el producto constituído por resina colofonia y otras de origen vegetal, en polvo, destinado a la fabricación de discos fonográficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1958

Vista la gestión iniciada por la firma "Sondor Ltda.", tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la resina constituída por colofonia y otras resinas de origen vegetal, en polvo, destinadas a la fabricación de discos fonográficos;

Resultando: 1) Luego de hacer un breve análisis del proceso de industrialización a que se somete la resina en cuestión, la Dirección de Industrias informa que, a su juicio, podría accederse a lo solicitado, pues dicho producto reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al productos terminado, previo un proceso industrial adecuado. En consecuencia, agrega la citada Oficina Técnica, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse en la Sección Materias Primas la resina de referencia, destinada a la fabricación de discos fonográficos;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas se expide también favorablemente a la gestión en trámite, aconsejando se efectúe la inclusión de que se trata, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de

1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando, además, que una vez resuelto el presente problema, se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije el aforo que corresponda;

Considerando: en consecuencia que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, en las condiciones aconsejadas por las Oficinas técnicas actuantes; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por el Departamento de Productos Químicos Industriales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el producto constituído por resina colofonia y otras resinas de origen vegetal, en polvo, destinado a la fabricación de discos fonográficos.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Iinterino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se intituye un Consejo de Salarios para el personal de Apuntadores de Cereales y subproductos del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de Apuntadores de Cereales y Subproductos del Peurto de Montevideo;

Resultando los salarios vigentes cuentan ya con la vigencia mínima para la procedencia de la convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder al mismo;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo prevenido en el artículo 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales se regirá de acuerdo al decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

15

Resolución. Se desestima la gestión del Sindicato Unico del Transporte Marítimo, sobre la obligatoriedad de la utilización de personal por empleadores, y se aprueba como reglamentación lo adoptado en convenio celebrado para los obreros portuarios del litoral.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vista la gestión iniciada por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo —Sección Salto— contra la Agencia Irigoyen de esa ciudad, en razón de no haberse convocado a lingadores y apuntadores, en ocasión de las operaciones que realizó en aquel Puerto la lancha "Río Luján" el 23 de agosto próximo pasado;

Resultando: I) Que el peticionante sostiene, en su reclamo, que la Agencia Irigoyen al solicitar personal de bodega, para los trabajos a llevarse a cabo, en la lancha argentina "Río Luján", debió hacerlo, llamando también apuntadores y lingadores, de acuerdo a las listas confeccionadas en el Registro que administra la CASE; pues tres jornaleros han sido perjudicados y reclaman su pago, que incidirían, entonces y en adelante, de no resolverse, como pretenden, sobre el "Seguro de Paro" organizado a esos efectos; lo que rechazan de plano por considerarlo inadecuado y hasta inmoral, (fs. 2).

II) Que a fs. 2 vta. la Secretaría de la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Salto, al notificar al representante de la Agencia de Navegación, el reclamo formulado por los trabajadores, formula los descargos de éste, que en síntesis, son: A) Que al interrogar al funcionario inspector de las Oficinas de C.A.S.E. local, sobre la obligación de utilizar los servicios de lingadores y apuntadores, éste informóle sobre la carencia de órdenes generales al respecto; B) Que entiende, asimismo, no existe la obligación material ni formal de tomar personal especial para la entrega de la carga que se le consigna, sino que debe y puede atenderla personalmente o emplear personas de su confianza, debidamente habilitadas ante la Prefectura y la Aduana, y, C) Que además de las razones apuntadas, utilizó en el emergencia, los ayudantes de los camioneros, encargados del manipuleo de la carga sobre los camiones. Por lo que en definitiva, sostiene no ser procedente el cobro de los jornales que se le intiman, no habiendo recibido, por otra parte, comunicación anterior alguna sobre el particular de esa Comisión de Bolsa de Trabajo.

III) Que es digno destacar, también, la nota, en el origen de estas actuaciones, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de 19 de setiembre último, por la que, al elevar este expediente, manifiesta, que en su sesión del día 13 del mismo mes, se resolvió aprobar el informe emitido por su Abogado Asesor, que luce a fs. 4 y vta., procediendo en la forma aconsejada por el mismo, (fs. 1).

Considerando: I) Que la resolución publicada en el Diario Oficial N.o 15.188 del 9 de agosto del presente año, que aprobó el convenio celebrado el 4 de julio por incluir entre los beneficiarios del régimen de seguro, creado por él, a los apuntadores, lingadores, marcadores y cosedores; ordenando por su artículo 8.o, la matriculación de los mismos en el Registro, no significa, en absoluto, imponer la contratación obligatoria con personal del Registro exclusivamente. Esta disposición, únicamente debe interpretarse como oficializando, en todo caso, la existencia de esas actividades, ordenando, sí, para tal hecho, la matriculación de los operarios en el Registro que llevará C.A.S.E. Mas crear un Registro no es imponer su utilización obligatoria. Para tal cosa es menester una norma legal o reglamentaria que así lo estipule, al efecto de entonces sí, obligar a los empleadores a tomar personal registrado. Tal como sería para el caso de los Estibadores, según la ley N.o 10.544 de 21 de octubre de 1944, que prescribe: "Artículo 1.o. El trabajo de la estiba y desestiba de los buques de cabotaje será distribuído por riguroso orden de turno"; ... A) La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba", que tendrá a su cargo la aplicación de esta ley, llamará al

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

trabajo por orden de lista, a los obreros comprendidos en el registro especial de la empresa que solicite personal jornalero". (Registro Nacional de Leyes y Decretos. Año 1944, pág. 1058. N.o 1945).

II) Que no obstante reconocer que la solución dada, sea la jurídicamente correcta, el Poder Ejecutivo no deja de reconocer, tampoco, que existe un problema de hecho, cual es, la conducta de los empleadores cada vez que requieren los servicios de marcadores o apuntadores, prescindiendo de los incluídos en el Registro llevado por C.A.S.E. o designando directamente a otras personas; dado que, tal conducta involucra una devirtuación del convenio aprobado por la resolución mencionada del 4 de julio próximo pasado. Por lo que ve como conveniente, teniendo en cuenta al artículo 332 de la Constitución de la República que prescribe: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades o imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales del derecho y a las doctrinas generalmente admitidas; proceder por vía de reglamentación del artículo 55 de la misma Carta, a propender a una equitativa distribución del Trabajo, imponiendo preceptivamente, la utilización de los Registros de operarios de las actividades mencionadas.

Por lo expuesto;

De acuerdo: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno; y

De conformidad a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desestimar la gestión promovida por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo en el sentido, de que no es obligatoria la utilización por los empleadores del personal de apuntadores, lingadores, cosedores, marcadores, etc., aunque de hecho estén matriculados en el Registro que a los efectos lleva la Comisión de Bolsa de Trabajo de la Estiba del Puerto de Salto.

Art. 2.o Aprobar y adoptar como reglamentación del trabajo de los obreros portuarios: lingadores, marcadores, y cosedores del Puerto de Salto, las bases aprobadas en el Diario Oficial N.o 15.188 de 19 de agosto del año próximo pasado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

16

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de enero de 1958.

Obreros Panaderos de Salto

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: don **Pedro B. Solari, Nelson S. Duffau y Rafael Rodríguez Invernizzi.**

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 123. — En Montevideo, el día veintitrés del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señoras Luciana Leira de Fatigatti y Zoraida Leira de Valdora, $ 20.00 mensuales a cada una; Señora Manuela D. González de Lagomarsino, $ 143.75 mensuales; Señoras Aurora S. Clark de Santos, Plácida Bertha Clark de Buisel y Blanca M. Clark de Costa, $ 79.20 mensuales a cada una; Luisa L. Ferreira de Buist, $ 324.99 mensuales y señora Hida F. Buist Ferreira de Saldaña, $ 108.33 mensuales; Señora María D. Arias de Silva, $ 53.33 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Julio Alvarez Cortés, Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 23 de enero de 1958.

12.599—Nómbrase para prestar servicios con fecha 7 de octubre de 1957, en la Ayudantía del Ministerio de Defensa Nacional al Mayor Luis E. Moreno.

12.600—Nómbrase en el Servicio de Aprovisionamiento al Capitán de Corbeta del Cuerpo de Administración Sergio Estellano y en el Servicio de Aprovisionamiento, como Tesorero de la Inspección General de Marina al Capitán de Corbeta del Cuerpo de Administración Inocencio Feijóo.

12.601—Nómbrase a varios Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea, para prestar servicios en las Reparticiones, Escuela y Unidad que se indica.

12.603—Revalídase para los meses de enero y febrero de 1958 los nombramientos de Profesores e Instructores otorgados por Resoluciones: 19.416, 19.628, 19.539, 20.414 y 19.718.

12.604—Intégrase la Comisión Organizadora de la VII Posta Aérea Militar de las Américas a llevarse a cabo en el mes de abril de 1958.

12.605—Ascensos en Policía Marítima, Personal Policial del Item 3.30 "Prefectura General Marítima".

12.606—Ascensos en Policía Marítima, Personal Policial, del Ite 3.30 "Prefectura General Marítima".

12.607—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar designando al Capitán Julio César Fidelín Mac Coll, en situación de retiro, para ocupar un cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de Instrucción de Primer Turno.

12.608—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a contratar al señor Carlos Domínguez en calidad de Peón de 1.a Categoría (Carpintero) con un jornal de $ 8.00.

12.609—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 339.02 al Sargento 1.o del Batallón de Infantería 12 Artigas López Pintos

12.610—Fíjase la asignación del Coronel en situación de retiro Juan Doninalli en $ 1.165.00.

12.611—Fíjase la asignación del Mayor en situación de retiro Damián Herrera en $ 885.00.

12.612—Establécese que al Coronel en situación de retiro Gregorio B. Laens, se le ha realizado un nuevo cómputo de sus servicios, con un resultado de 42 años, 2 meses y 2 días de servicios.

12.613—Desestímase la gestión del Mayor de la Fuerza Aérea Rubens U. Camps Díaz.

12.614—Desestímase el recurso presentado por el entonces Teniente 1.o (SM-M) Emilio Simeone.

12.615—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Regional de Honor, respecto al Alférez de Bandas Militares Angel Darwin Umpiérrez.

12.616—Pase a situación de "Reforma" al Alférez (B.M.) Angel Darwin Umpiérrez.

12.617—Concédese la habilitación de edad al señor Juan Carlos Almada, para rendir examen de ingreso en forma condicional, al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáustica.

12.618—Concédese la habilitación de edad al señor Carlos Hugo Ifrán Ifrán, para rendir examen de ingreso en forma condicional al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.619—Concédese la habilitación de edad al señor Guillermo Busch, para rendir examen de ingreso en forma condicional, al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.620—Concédese la habilitación de edad al soldado Aprendiz de la Escuela Técnica de Aeronáutica Ramón Alfredo Casaravilla Carpio, para rendir examen de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.621—Concédese la habilitación de edad al soldado Aprendir de la Escuela Técnica de Aeronáutica Gastón Motta Yryartr, para rendir examen de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.622—Concédese la habilitación de edad al soldado Aprendiz de la Escuela Técnica de Aeronáutica Eloy Andrés Méndez Ferrero, para rendir examen de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.623—Concédese la habilitación de edad al señor Ruben Fernández Ubal, para rendir examen de ingreso en forma condicional al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.625—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con reclamo promovido por el funcionario de la Caja de Pensiones Militares, Luis Arturo Lausarot.

12.626—Diríjase Mensaje a la Comisión Permanente, solicitando su acuerdo para destituir, como Peón del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" a Danilo Spadier Fuis.

12.627—Mensaje a la Comisión Permanente solicitase su acuerdo para proceder a la destitución del señor Danilo Spadier Fuis, como Peón del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

12.628—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos caratulados "Arispe Bentancor de García, Clara c|García Jorge. Alimentos".

12.629—Reincorpórase a la Lista "Retirados de Tropa del Ejército", con fecha 26 de diciembre de 1957, al Sargento 1.o Mauro Fernández.

12 630—Modifícase el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Servicio de Hidrografía.

12.631—Acta N.o 884: Compuesta de: 9 Retiros. 4 Modificaicones de Retiro. 2 Pensiones. 4 Compensaciones Especiales. 3 Asignaciones de Rancho en Metálico y 7 Varios.

12.632—Revalídase para el Ejercicio 1958, la contratación del personal de la Comisión Nacional de Aeropuertos efectuados por Resoluciones número 20.316 y 20.317.

12.633—Modifícase la Resolución número 20.643 en el sentido de establecer que el cargo para el que fué designado el señor Alfredo Ciriaco Sosa, es el de Sargento de Policía Marítima.

12.634—Declárase que la Misión Oficial en los Estados Unidos de América, confiada al Mayor de la Fuerza Aérea Ademar M. Prego Alonso, fué de carácter diplomático permanente.

12.635—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal General de Honor, respecto al Mayor Enrique Ribas Patiño.

12.636—Concédese habilitación de edad al señor Juan María Rodríguez para rendir examen de ingreso en forma condicional a la Escuela Militar.

12.637—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a liquidar por intermedio de la Inspección General de la Fuerza Aérea las cantidades necesarias para cubrir los gastos de contratación de la Misión Aérea Militar de los Estados Unidos para instruir a la Fuerza Aérea Nacional.

12.638—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 5.678.65 por concepto de gastos contraídos por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

12.639—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 3.867.80, que adeuda por concepto de gastos la Inspección General de Marina.

12.640—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956 $ 6.845.48 por concepto de gastos contraídos por el Servicio de Intendencia.

12.641—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 12.199.44 por conceptos de gastos contraídos por el Servicio de Intendencia.

12.642—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 567.52 por conceptos de gastos contraídos por la Inspección General de Marina.

12.643—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 958.00 por conceptos de gastos contraídos por el Servicio Geográfico.

12.644—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 805.60 por concepto de gastos contraídos por el Servicio de Intendencia.

12.645—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 1.910.72 por concepto de gastos contraídos por el Servicio de Intendencia.

12.646—Acta N.o 123. Compuesta de 5 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

12.647—Autorízase la transferencia de acciones de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.).

12.649—Apruébase las conclusiones del sumario técnico instruído por la Aviación Naval con motivo de accidente sufrido por el helicóptero A-052.

12.650—Autorízase a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" para establecer frecuencias de vuelos que se indica.

12.651—Apruébase el Programa General con la Instrucción, correspondiente al Curso de Pasaje de Grado de Capitán para Mayor de Reserva.

12.652—Disponiendo que a los Oficiales comprendidos en la Ley N.o 12.185 de 15|2|955, se los compute como mando efectivo de tropa cualquiera sea el destino que hubieran desempeñado en el período de retroactividad que dispone dicha ley.

12.653—Transcribiendo a la Asamblea General la resolución por la que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a liquidar por intermedio de la Inspección General de la Fuerza Aérea las cantidades necesarias para cubrir gastos de contratación de la Misión Aérea Militar de los Estados Unidos de América.

12.654—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma "Este S. A." materiales en la suma de $ 3.670.00.

12.656—Desígnase en Misión Oficial en los Estados Unidos de América al señor Capitán don Amílcar Féola.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	38	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.602
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	868	778
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.292
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	42
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	188
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	148	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	881	685
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.476	38.943	37.900	39.545	38.196

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1958 — Núm. 15325

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	\$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA CONSUELO GALLARDO DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 692 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLLINGER de SCHAERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 689 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONIX BENIGNO DAGLIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Artigas, Enero 20 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 877 En.28-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CLAUDIO o CLAUDIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 699 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOMIRO PORTA o JUAN CLODOMIRO o JUAN RODOLMIRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 700 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACQUES RAPAELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor próximo al solo efecto del emplazamiento.— Canelones, Diciembre 28 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 888 En.28-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PIÑEYRUA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 889 En.28-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENTINO MARIA OLIVERA y de MANUELA SILVEIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San Ramón, Diciembre 30 de 1957. — José Ourthe Caballé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 890 En.28-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO JUAN ANTONIO ALFANO NADDEO y CAROLA o CAROLINA ALFANO NADEO o NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 879 En.28-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO BOS DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 622 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FRERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 736 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MACHADO BITTENCOURT u HOMERO BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARBOZA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 735 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DAUBER LUDWIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 734 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazálás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA GOLDARACENA y de don JOSE RAMON GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 28 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 708 En.22-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NIEVES PEDROZO o FERMIN NIEVES PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 769 10|pub. En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA ROCHA DE LAGRECA o VICENTA ROCHA DE LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 771 En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 770 En.24-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.
3) $48.00 15|pub. 474 En.15-v.en.31.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponda a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.
3) $42.00 15|pub. 475 En.15-v.en.31.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a la asamblea general ordinaria de accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en los salones del Club Social Soca, el día jueves 27 de Febrero a las 17 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957; 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos en nuestra Gerencia antes del día señalado para la asamblea (artículo 37). — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Angel P. Riera, Secretario.
3) $20.00 10|pub. 856 En.27-v.feb.6.

FIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Febrero de 1958 a la hora 17 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 846 En.27-v.feb.3.

18 DE JULIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1958 a las 17 horas en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 845 En.27-v.feb.3.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1958 a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325 para considerar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de Diciembre de 1952, 1953, 1954, 1955 y 1956 (ejercicios 15, 16, 17, 18 y 19); 3º Elección de cinco Directores; 4º Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario depositar sus acciones antes del día 8 de Febrero de 1958 en el Banco La Caja Obrero, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres corriendo por cuenta de RAUSA los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 884 En.28-v.feb.1º

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA)

Clausura del cuarto intermedio de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1954

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto interrumpir el cuarto intermedio resuelto en la asamblea extraordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1954, y convocar a los señores accionistas para continuar la misma el día 13 de Febrero de 1958 próximo a las 16 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias calle Treinta y Tres Nº 1325, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 35); 2º Clausurar el cuarto intermedio de la asamblea extraordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1954.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sólo podrán tomar parte en la asamblea aquellos señores accionistas que hubieren registrado sus acciones para la asamblea de 24 de Febrero de 1954.

Los accionistas que hubieren retirado sus acciones del Banco La Caja Obrera —calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres— deberán volver a depositarlas en dicha institución antes del día 8 de Febrero de 1958 a los efectos de la renovación de su inscripción. Los gastos de depósito serán de cuenta de RAUSA.

Los señores accionistas que hubieren dejado depositadas desde entonces sus acciones en La Caja Obrera también deberán renovar su inscripción.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 883 En.28-v.feb.1º

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas para el día 13 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 35); 2º Reforma de estatutos (Repartido).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea será necesario depositar sus acciones antes del día 8 de Febrero de 1958 en el Banco La Caja Obrera, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, corriendo por cuenta de RAUSA los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 882 En.28-v.feb.1º

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. (CHARBOSA), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 2 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt para tratar la siguiente orden del día:

1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Enero 17 de 1958. — Omar Bomio, Vicepresidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 896 En.28-v.feb.1º

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 290, de esta ciudad, el día 17 de Marzo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la Caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 949 En.30-v.feb.1º

FINACOR S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo que establece el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual (Tercer ejercicio) que se efectuará el 10 de Febrero de 1958, a las 18 horas en la sede social calle Buenos Aires 484, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1957; 2.o) Elección del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio.

A fin de poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse, por lo menos tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el Registro de Accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba mencionada.
3) $7 20 2|pub. 966 En.30-v.en.31.

COMERCIO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Comercio del Plata S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, esc. 613, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercición social ppdo.: 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1957|58; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957|58.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 del día 25 de Febrero de 1958. —El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 965 En.30-v.feb.1.o

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1958, a las 18 horas en el local de la empresa Avda. Gral. San Martín 3270, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3º Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, deberán justificar su ca-

lidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la Sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 925 En.30-v.feb.1º.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nélida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
5) $48.00 20|pub 225 En.10-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESPO, JOSE y MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Crespo y María Dolores Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Julio E. [illegible]al, Actuario.
5) $32.00 20|pub. [illegible] En.15-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Manuel A. Barraza, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "García de Guerra Mirta Plácida contra FELIX PANTALEON GUERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 31, Fo. 301, No. 922". se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Ferial Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 627 En.18-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Wenceslao Fagúndez contra ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 205, Nº 856), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wenceslao Fagúndez y Ana Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 320 En.11-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del once de Noviembre pasado, y de acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nº 10.783 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELEUTERIO MARTINEZ PEREZ y AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ y se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a los efectos de su publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957.
5) $32.00 20|pub. 498 En.16-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Estrada y Pereira", Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad, prometiendo el señor Felisberto Pereira vender a la señora Josefina Cerruti de Romero su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en en comercio indicado. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — FELISBERTO PEREIRA.
6) $24.00 20|pub. 642 En.20-v.feb.11.

"SZAFRAN y CWIK"

Hemos convenido disolver la sociedad "Szafrán y Cwik", ubicada en Defensa 1780, retirándose el socio Chiel David Cwik y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Szafrán. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — HERSZ SZAFRAN. — CHIEL DAVID CWIK.
6) $16.00 20|pub. 494 En.15-v.feb.6.

Ley 26|9|904.—Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 se disolvió la sociedad "Aranaga y Vidal" que integraramos en calidad de Promitentes compradores del bar sito en Alejo Rossell y Rius 1700. El señor Vidal toma a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — SERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
6) $24.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

"FARMACIA STEGA LIMITADA"

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México número 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen, (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.
6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

"FRIGUGLIETTI HERMANOS"

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 31 de Diciembre de 1957 hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "Friguglietti Hermanos" que en el ramo de taller de herrería y anexos giraba en esta ciudad, calle Rodó número 929. Acreedores presentarse en la misma. — Mercedes, Enero 22 de 1958. — QUINTIN VICENTE FRIGUGLIETTI.— NICOLAS FRIGUGLIETTI (hijo). — LUIS ANTONIO FRIGUGLIETTI.
6) $24.00 20|pub. 895 En.28-v.feb.21.

Por escritura del 10 de Agosto ppdo., ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, fue disuelta totalmente la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "SUCESORES DE SANTIAGO E. BORDABERRY LIMITADA", que en el ramo de explotación ganadería y agrícola y ramas afines giraba con domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Durazno y la integraban doña Elena Hamilton de Bordaberry, doña Palmira Elena Bordaberry Hamilton de Risso y doña Susana Bordaberry Hamilton. La disolución se retrotrae al 29 de Febrero de 1957. — Las socias han recibido íntegramente a su entera satisfacción el monto de sus cuotas sociales. — La copia de la escritura mencionada fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 760 al F.o 2663 del Lo. 1 de Contratos. — Se hace esta publicación a los efectos legales.
6) $24.00 10|pub. 974 En.30-v.feb.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictad en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedro Gordienko con CATALINA SVEDOV. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 465, Nº 767), se cita, llama y emplaza a Catalina Svedov para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 321 En.11-v.feb.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al señor GILDO PEYRE, para que

concurra a la Oficina Jurídica de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, a notificarse de una resolución recaída en un expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y tomar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Enero 27 de 1958. — Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 948 En.30-v.feb.1º.

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al señor MARIO MENDEZ, para que concurra a la Oficina Jurídica de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, a notificarse de una resolución recaída en un expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y tomar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Enero 27 de 1958. — Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 913 En.29-v.en.31.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Nº 168, año 1955, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAULINO MARTIN PORRAS—, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Pedro R. Schiavono, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 590 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Calloni de López, Isabel contra TORRES DE REAL, VICTORIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Se cita y emplaza a los efectos de notificación, a Armando, Marino y Victoria Real Torres, así como a todos los que se consideren con derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, (artículos 307 y 308 del Cod. de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $50.00 30|pub. 564 En.17-v.feb.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 10.801 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 161.358. — Propietario: MARIA DOMINGUEZ DE PEREZ. — Sup. aprox.: 9 metros cuadrados.

Padrón: 171.834. — Propietario: Esther G. Valle. — Sup. aprox.: 65 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 16 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30293 En.29-v.feb.6.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.802 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Gral. Rivera entre las calles Brandzen y Guayabo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.818.—Propietario: E. SCAÑAVINO DE PARODI. — Sup. aprox.: 48 metros cuadrados.

Padrón 14.821. — Propietario: JOSE ESPERON. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.

Padrón: 14.822. — Propietario: ENRIQUE NADOTTI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón: 14.823. — Propietario: IGNACIO MILIENA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.

Padrón: 14.824. — Propietario: JOSE M. AYALA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Padrón: 14.826. — EDUARDO ROGE Y OTROS — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón 14.827. — EDUARDO ROGE Y OTROS — 43 metros cuadrados.

Padrón: 14.828. — ILDEFONSO FRANCA LAURIA Y OTRO. WALTER A. DARDER Y OTROS. — 85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 15 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30225 En.24-v.feb.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 3779, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio que posee la Escuela N.o 2 de ese departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión. — Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1319, de 304 ms.2 52 dm.2 y es propiedad de la Sucesión de EUGENIO ANGEL GAROFALO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30312 En.30-v.feb.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 2009, (parte) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela Rural N.o 15 de Garao, de ese departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Diciembre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 934, de cinco hectáreas y es propiedad del señor SEVERINO LAVANDEIRA IBARRA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30307 En.30-v.feb.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 2038, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 6 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Octubre de 1957 ampliado por decreto de 21 de Noviembre del mismo año que declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor Jaime L. Costa, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 160, de 862 ms.2 22 dm.2 y es propiedad de MARINO CORREA SILVERA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30308 En.30-v.feb.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 574, (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Rural N.o 31 de ese departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Noviembre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 239, de 2 Hás. 7.255 ms.2 y es propiedad de la sucesión de don PABLO E. REVILLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30309 En.30-v.feb.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 1727, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Escuela N.o 70 Rural, de dicho departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Noviembre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 955, de cinco hectáreas y es propiedad del señor FRUDENCIO PEREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30310 En.30-v.feb.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 4174, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 64 de dicho departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Diciembre de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 945 de 1 hectárea 329 ms.2 81 dms.2 y es propiedad del señor DIONISIO MENDY.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30311 En.30-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera. Ubicada en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.688. Propiedad de Pedro Lerete. Padrón N.o 7.594 (parte). Area: 2 Hás. 4.850 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 817 En.25-v.feb3.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.538. — Segundo llamado. — Pinceles, brochas, cepillos, etc. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.550. — Pintura en pasta, aceite de lino y aguarrás. — Apertura: 26 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.551. — Pinturas navales preparadas y antióxidos. — Apertura: 13 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.552. — Pinturas varias, disolventes, esmaltes sintéticos, barnices, etc. — Apertura: 26 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.553. — Minio en polvo. — Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30282 En.28-v.feb 5.

N.o 3.537. — (Segundo llamado). — Cylpebs. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.539 (Segundo llamado). — Piedra caliza. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.545. — Oxígeno industrial. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.546. — Aceitelo. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.547. — Estopa y trapos. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.548. — Utiles de oficina. — *Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 16 horas.*

N.o 3.549. — Papeles y sobres impresos. —

Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30212 En.24-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 361|58. — Suministro de paños rejilla y paños para pisos.
Apertura: Febrero 8, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 362|58. — Suministro de poleas de lienzo y pasta para pulir metales y sales de níquel.
Apertura: Febrero 8, hora 11. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30316 En.30-v.feb.7.

V. D. 4 — VENTA DE ARENA
Tercer llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la venta de arena que está depositada en predios del Organismo en el Kilómetro 244 de la línea a Colonia.
Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la Estación Colonia, o en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de AFE, el día 11 (once) de Febrero a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30317 En.30-v.feb.7.

N.o 360|58. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. — Apertura: Febrero 28, hora 10.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30230 En.24-v.feb.10.

Nº 359|58. — Suministro de Alambres de Acero Galvanizado, Hierro Negro, etc. y Cables Trenzados. — Apertura: Febrero 21, hora 10.— Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 a 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30127 En.16-v.feb.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 1159

Venta de los muelles de madera existentes en la zona mantaras.
Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30292 En.29-v.en.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 621
Reacondicionamiento de instalaciones eléctricas en el Edificio del Banco de Seguros del Estado, de Constituyente Nº 1959

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de F[illegible]dades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 6 de Febrero a las 16 horas, en a Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 4.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30284 En.28-v.feb.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 59
Primer llamado
Papel absorbente para mimeógrafo

Apertura: día 10 de Febrero de 1958. — Hora 9 y 30.

LICITACION PUBLICA Nº 60
Primer llamado
Juegos de tapas para libros cuenta corriente

Apertura: día 10 de Febrero de 1958. Hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de la Proveeduría de la Caja, Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 30281 En.28-v.feb.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

N.o 19.333. — Fórmulas N.o 83. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 9.
N.o 19.324. — Fórmulas N.o 1.281. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 10.
N.o 19.360. — Fórmulas N.o 869. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30242 En.25-v.feb.5.

PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones Públicas

Apertura: Martes 11 de Febrero de 1958. Primeros llamados.
Nº 19.298. Carretes de hilo coser expedientes. Hora 9.
Nº 19.300. Tarjetas blancas 13 x 8. Hora 10.
Nº 19.301. Lápices copiativos. Hora. 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.1.

PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Miércoles 5 de Febrero de 1958.
N.o 19.347. — Fórmulas N.o 37. Hora 9.
N.o 19.348. Fórmulas N.o 38. Hora 9 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30211 En.24-v.feb.4.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de 2 puertas y 1 compresor pertenecientes a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.
Jueves 6 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Tercer y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377.
Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — 13.000 placas radiográficas, medida 34 x 43; 2.100 rollos de película, medida 70 mms., sensibles al azul.
Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 11 horas. — Licitación N.o 22. — Primer llamado. — 300.000 kilos de cal hidráulica en polvo, destinada a las Obras del Hospital-Sanatorio en Colón, Cno. Colman N.o 3000.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 30238 En.25-v.feb.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Rocha — Ascensor sector "A" Colonia Saint Bois — Carpintería, Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois.

Llámase a licitación pública, para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Av. 18 de Julio 2187.
1.o) Obras de reforma y ampliación en el Pabellón T. B. C. de Rocha. — Segundo llamado.
Recepción y apertura de propuestas: día 11 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Recaudos: costo $ 6.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.
2.o) Suministro e instalación de un ascensor en el Edificio del sector "A" de la Colonia Saint Bois. — Segundo llamado.
Recepción y apertura de propuestas: día 28 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187.
Recaudos: costo $ 2.00.
3.o) Construcción de placards en el Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois. — Segundo llamado.
Recepción y apertura de propuestas: día 10 de Febrero, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Recaudos: costo $ 4.00.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la Capital.
12) (C.C.) 8|pub. 30267 En.27-v.feb.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministros de 2.900 m.3, de balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Febrero de 1958, a la hora 10.
12) (C.C.) 5|pub. 30260 En.27-v.en.31.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de 4 (cuatro) relojes eléctricos para registrar las entradas y salidas del personal.
Los mismos deberán registrar automáticamente las horas con la sola colocación de las tarjetas respectivas.
Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Febrero de 1958 a las 10 horas.
Las condiciones de los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios (Sección Adquisiciones), calle Paraguay N.o 1429. — Alfredo Sicardi, Jefe Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30303 En.30-v.feb.1o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
2º LLAMADO A LICITACION

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 15 de Enero de 1958. — Encargado Dirección Municipal Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.
12) $24.00 15|pub. 551 En.17-v.feb.3.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un chassis para camión, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo al precio de ($ 2.00) dos pesos cada uno, todos los días en horas de Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 31 de Enero corriente a la hora 10. — Carmelo, Enero 11 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 30137 En.17-v.en.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a licitación pública para las obras de pavimentación de la Ciudad de Durazno, de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que podrán retirar los interesados en esta dirección: Sala de Dibujo y los planos que podrán consultar en la misma.
A) Pavimento con macadam cementado. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, a las 10 hs.
B) Pavimento de cemento armado. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas.
C) Cunetas y cordones de cemento armado. — Apertura 4 de Marzo a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sala de Sesiones del Concejo en las fechas y horas indicadas. — Durazno, Enero de 1958. — Ing. Humberto Castelli, Director de Obras Municipales.
12) $20.00 10|pub. 923 En.29-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. N.o 396. — (Tercer llamado). — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 11 de Febrero de 1958, hs. 8.
Lic. Púb. N.o 395. — (Tercer llamado). — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 11 de Febrero de 1958, hora 9.
Lic. Púb. N.o 408. — (Segundo llamado). — Materiales eléctricos. — 11 de Febrero de 1958 hora 10.
Lic. Púb. Nº 409. — (Tercer llamado). — Artículos de menage. — 11 de Febrero de 1958, hora 11.
Lic. Púb. N.o 400. — (Tercer llamado). — Hielo. — 12 de Febrero de 1958, hora 8.
Lic. Púb. N.o 406. — (Tercer llamado) — Artículos de limpieza e higiene. — 12 de Febrero de 1958, hora 9.
Las propueestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518 en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos y demás recaudos, podrán retirarse

en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30268 En.27-v.feb.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de víveres —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto los sábados.

Apertura: viernes 14 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30275 En.27-v.feb.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

LICITACION Nº 1|958
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en os sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 30062 En.11-v.feb.14.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:

Licitación N.o 105. — Segundo llamado.
Utiles de oficina.
Apertura: Febrero 6 de 1958, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secction Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de Propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30274 En.27-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|958
Utiles de Escritorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|958, por adquisición de útiles de escritorio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado el segundo se realizará para el día 5 de Febrero a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30193 En.23-v.feb.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.21-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 69

Convócase a licitación pública, por primera vez para el suministro de cables forrados para líneas aéreas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Agraciada 1409. — Montevideo, Enero 27 de 1958. La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30319 En.30-v.feb.10.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 100
Provisión de maderas destinadas al taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, para la provisión de maderas destinadas al Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 2.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30313 En.30-v.feb.6.

LICITACION Nº 102
Provisión de materiales necesarios para el Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos), 2.o piso), los días hábiles en horas de oficinas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30315 En.30-v.feb.10

LICITACION Nº 101
Provisión de materiales necesarios para el Taller de Electricidad del Instituto, durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Electricidad del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 2.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 30314 En.30-v.feb.7.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 2|958
Suministro de combustible y lubricante para aviones Vickers Viscount y Douglas DC-3.
Segundo llamado

Apertura: 6 de Febrero de 1958.
Local: Colonia 1011.
Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible para aviones Vickers Viscount y lubricante para aviones Vickers Viscount y Douglas DC-3; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 83 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución —Colonia 1011, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30273 En.27-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958
(Segundo llamado)

Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769-D.
Apertura: 12 de Febrero de 1958.
Local: Colonia 1011.
Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30231 En.24-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública N.o 1|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de treinta y seis (36) uniformes de verano destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30290 En.29-v.feb.6.

Licitación pública N.o 17-1957

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 9.000 kilos de hierro redondo de 6.35 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30269 En.27-v.feb.4.

Licitación pública N.o 11-1958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 45 uniformes para el personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30270 En.27-v.feb 4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|958

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de Cerchas de Hierro para la Obra: Escuelas N.os 107 y 108, Villa La Paz, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30252 En.25-v.feb.1.o.

Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría, 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30251 En.25-v.feb.1º

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION CONTADURIA
Licitación No 4|57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio (Julio Herrera y Obes 1471, piso 3.o), todos los días y horas hábiles.

La apertura de propuesta se realizará en dicha Oficina el día 6 de Febrero corriente, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 30296 En.29-v.en.31.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

N.o 188. — Caños de mortero comprimido. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 4 de Marzo de 1958, hora 9 y 30. — (Precio del pliego $ 2.25).

N.o 194. — Artículos de higiene y limpieza. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 13 de Febrero de 1958, hora 9 y 30. — (Precio del pliego: $ 2.25).

N.o 255. — Baldosas para vereda. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1958, hora 9 y 30. — (Precio del pliego: $ 2.00).

N.o 257. — Prestación de servicio de camiones y camionetas. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1958, hora 11. — (Precio del pliego: $ 2.00).

Los pliegos están a disposición de los interesados en Proveeduría (Sector Licitaciones), de la Administración, calle Zabala 1395, primer piso, donde podrán ser adquiridos.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará en esa misma Repartición. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30239 En.25-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 276
Primer llamado
Abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bom-

beo. — Los recaudos de esta licitación podrán adquirirse en Proveeduría de la Administración (Sector Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 primer piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las Empresas que no esten previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E. — La licitación se abrirá en un solo acto el 27 de Febrero de 1958, a la hora 9 y 30, en la citada Oficina. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30240 En.25-v.feb.1o

Licitación Pública N.o 261

Abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Montevideo.

Prórroga de apertura del primer llamado.

Construcción de nueva toma de agua en el río Santa Lucía y tunel de aducción de agua bruta a la Usina de Agua Potable de Montevideo.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de Directorio en 21|I|58, se prorroga la recepción y apertura de propuestas fijada en principio para el día 4|II|58, para el 6 de Marzo de 1958 a la hora 10 en el local de Proveeduría (Dpto. Administrativo), calle Zabala N.o 1395, 1er. piso. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 30271 En.27-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 12|58, 13|58 y 14|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de:

Utiles de escritorio (12|58).
Artículos de bazar (13|58).
Géneros (14|58).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero 1958, a las horas: 9, (12|58); 10. (13|58); 11, (14|58).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30289 En.29-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de Material de aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30258 En.27-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 2|58

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la proveeduría de películas radiográficas y líquido revelador. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30241 En.25-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 49
Primer llamado

Artículos: Florestes, espadas, sables, hojas para espada, hojas para sable, hojas para espada eléctrica, caretas, petos, pedanas, tablas para natación, flotadores, tacos, pelotas, guantes, garrochas, cajones, colchones, medicín ball, martillos, trampolines, caballos, discos, jabalinas, paralelas, colchones, barras, varillas, tacos, balas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 9 hs. — Montevideo, Enero 27 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30304 En.30-v.feb.10.

Licitación pública Nº 52
Primer llamado

Artículos: Pino Brasil, pino tea, compensado pino Brasil, tornillos, clavos, puntas finas, cola fría, pinceles, lima plana, formones, cepillos, escuadras, mechas, raspas, serrucho, cinta de sierra, limas triángulo, guillames, cartón fibra, tornillos, papel de lija, clavos de bronce, pasta para correas, piedras planas, piedras cilíndricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 9 hs. — Montevideo, Enero 27 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30305 En.30-v.feb.10.

Licitación pública Nº 51
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela, hierro T, hierros, redondo, hierro limón, hierro ángulo, chapas galvanizadas, chapas negras, remaches galvanizados, remaches negros, bulones, ruedas, limas, mechas, hojas sierra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 9 hs. — Montevideo, Enero 27 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30306 En.30-v.feb.10.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Carne, Pan, Galletas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30280 En.28-v.feb.1º

Licitación pública Nº 2
Tercer llamado

Artículos: Aceite puro girasol e|bidones de 5 y 20 litros; Arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café e|grano glaseado, cebada glaseada, canela molida o en rama, fariña, fideos, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones d|duraznos, papas, pasas de una, porotos comunes, cariocas o similares, queso duro y fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30261 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 33
Segundo llamado

Artículos: Gabardina de tropa c|yerba mate, forro gris o marrón, entretelas, satinet, cretona, acolchado, percalina, hebillas, botones, hebillas, tafiletes, escarapelas "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 10.30 hs. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30262 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 40
Segundo llamado

Artículos: Cámaras, cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 30263 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 32
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta vichy, suela, lienzo, badanas cromo, cordones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 9 hs. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 30264 En.27-v.en.31.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Leche, tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30266 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Agujas máquina N.o 14 y 16, correas tipo fino "Singer", similar, ganchos, bobinas, aceite "Singer" o similar, hilo blanco, yerba mate, negro, rojo, hilo negro y blanco N.o 16.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30217 En.24-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2 (u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta, leche, leña, lechugas o similar, tomates, cebollas, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30265 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 48
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, tartán, entretela lana ordinaria.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30218 En.24-v.feb.4.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, afectados por las Servidumbres impuestas por el Decreto-Ley 10 383, de fecha 13 de Febrero de 1943 y su Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y originadas por el trazado de la Línea Aérea de Transmisión de Energía Eléctrica, que unirá las Usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria (esta última en construcción)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y, su remisión al decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 27 de Diciembre de 1956, hace público que el Directorio, por resolución R. 57 134.197, de 31 de Octubre de 1957, aprobó el trazado de las Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica "Rincón del Bonete-Rincón de Baygorria" y que por resolución R. 57 134.623, de fecha 19 de Noviembre de 1957, designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase de dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, 7º piso y en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón Nº 397 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).
Padrón Nº 220 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).
Padrón Nº 398. — Propietario: Juan Gregorio González.
Padrón Nº 277. — Propietario: Ester Cristina Menéndez de González.
Padrón Nº 229. — Propietario: Basilia Benítez de Menéndez.
Padrón Nº 235. — Propietario: Elena Hamilton de Bordaberry (antes Suc. Santiago E. Bordaberry).
Padrón Nº 218. — Propietario: Nicolasa Matsterra y otros.
Padrón Nº 6.172. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.164. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.170. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.171. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 5.677. — Propietario: Daniel Castellanos.
Padrón Nº 5.680. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos y otros (antes Elvira Castellanos de Iglesias).
Padrón Nº 5.678. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.
Padrón Nº 7.706. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.
Padrón Nº 7.710. — Propietario: Lucía Wilson Castellanos de Shaw.
Padrón Nº 291. — Propietario: Pedro Acuña.
Padrón Nº 288. — Propietario: Pedro Acuña (antes Suc. José P. Nogueira).
Padrón Nº 281. — Propietario: Héctor Apaolaza y Andrés Hugarte.
Padrón Nº 4.337. — Propietario: Héctor Apaolaza.
Padrón Nº 3.609. — Propietario: Virginia I. Apaolaza de Nogueira.
Padrón Nº 296. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.
Padrón Nº 5.045. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.
Padrón Nº 5.046. — Propietario: José Tomás Escudero.
Padrón Nº 4.966. — Propietario: Martín Espondа (antes Juan Pedro Ribas).

Padrón Nº 340. — Propietario: Gumersinda Silva Valdenegro.
Padrón Nº 338. — Propietario: Nelson A. Inzúa.
Padrón Nº 337. — Propietario: Antenor Capecho.
Padrón Nº 344. — Propietario: Abel Ricardo Heguaburo.
Padrón Nº 3.211. — Propietario: Pedro Eduardo Tierno.
Padrón Nº 331. — Propietario: Magdalena Mondino de Bossio (antes Rosendo Carbonell).
Padrón Nº 295. — Propietario: Attilio Augusto Kohler.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

A) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que, se declaran vigentes para éstas, en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquéllos, que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Enero de 1958.

12) (C.C.) 10 pub. 30179 En.21-v.en.31.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lama a licitación:

Nº 4594. — 28 Artefactos y 410 lámparas eléctricas de 100-500 y 200 W. 230 V. — Apertura: 28 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4572. — 68.500 hierros soportes para líneas aéreas (2.o llamado). — Apertura: 4 de Marzo de 1958, hora 10. —Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4595. — 2 Grupos electrógenos diesel de aprox. 180 kW. — Apertura: 25 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4596. — 18 Chassis y 18 camionetas pick-up, tipo standard de media tonelada. — Apertura: 26 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3 00.

N.o 4605. — 567.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 40 a 1.000 W, 230 V. Vidrio claro. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30200 En.23-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado
SECCION COMPRAS
LICITACION Nº 13
Para tomar las versiones de los Cursos Internacionales de Verano

Llámase a licitación pública, por primera vez, para tomar las versiones de los cursos Internacionales de Verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada sección, y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 11|pub. 30182 En.22-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Licitación E. I. C. N.o 1|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales, plomería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 horas.

Licitación E. I. C. N.o 2|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de cerámica. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación E. I. C. 3|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de broncería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 horas.

Licitación E. I. C. N.o 4|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera (pino Brasil y pino tea). — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 5|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de hierro negro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 horas.

Licitación E. I. C. N.o 6|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera dura y cedro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 7|58 — Primer llamado. — Adquisición de materiales de ferretería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 horas.

Licitación E. I. C. 8|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera compensada. Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 9|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. Fecha de apertura: Lunes 3 a las 16 horas.

El pliego particular de condiciones, así como el pliego general de condiciones para las licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas y de 15 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — El Ecónomo.

12) (C.C.) 8|pub. 30202 En.23-v.en.31.

PROVEEDURIA
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material de sastrería; madera compensada; artículos de electricidad; hierro y acero; material de ferreterías, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura de las propuestas serán:

Licitación Nº 141. Material de sastrería el 5 de Febrero a las 8 y 30 horas.
Licitación Nº 142. Madera compensada el 5 de Febrero a las 10 horas.
Licitación Nº 144. Artículos de electricidad el 6 de Febrero a las 9 horas.
Licitación Nº 145. Hierro y acero el 6 de Febrero a las 11 horas.
Licitación Nº 146. Material de Ferretería el 7 de Febrero a las 10 horas.

En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 3|pub. 30286 En.29-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 30 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TARCISIO BERTOLISSI, 34 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Paysandú 785 y MARY ELVIRA CABRERA BATISTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 785.

JOSE ANTONIO FREIRE, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bmé. Mitre 1574 y CARMEN SANTOME, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bmé. Mitre 1574.

5.a Sección

JOSE CUGLIARI, 28 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Durazno 1439 y CECILIA SURACE, 23 años, soltera, sombrerera, italiana, domiciliada Durazno 1439.

7.a Sección

RUBEN CRESCENCIO LEGUIZAMON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y NATIVIDAD BEATRIZ BAEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

CARL OTTO BERUD WOLF, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Minas 1543 e INGEBORG CHRISTA SIGRID KNUPFER, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Minas 1543.

JUAN FELIX ABELDAÑO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Salvador 1614 y GLORIA RAQUEL BUDES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez 1111.

SYMCHA BORUCH WARGA, 34 años, soltero, médico, polaco (C.L.) domiciliado Colonia 1561 y LUBA GORDONAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1563.

JUAN PEREIRA MACHADO, 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Magallanes 1436 y MARIA INES GOMEZ GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1436.

9.a Sección

MARCELO WALTER SCARONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Berreta 6553 y MARTHA IVONNE FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 4673.

AVELINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Fauquet 6284 y TERESA TEXEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 6289.

ESTEBAN MOLNAR, 25 años, soltero, tornero mecánico, domiciliado Cno. Vidiella 5629 y MARIA OROSZ, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Cno. Vidiella 5628 bis.

ELVIO VICTAL ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gioia 6421 y BLANCA NIEVES MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6421.

10.a Sección

ARMANDO DIAZ GARCIA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2478 y MARIA ESTHER GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Santiago Nievas 2131.

JOSE MARIA LUIS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1801 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 23 años, divorciada, hilandera, oriental, domiciliada Oficial A 2197.

MARIO BLAS MEDOLLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684, ap. 16 y MARIA ROSA BLANCA STRAZZARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1438.

JUAN ANTONIO CANALES, 32 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Armonía 3180 y CLARA ALBESA, 23 años, soltera, española, domiciliada Ramos 4143.

JAIME FEICHUBUIMN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2594 y FLORA ORBUCH, 22 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada L. Forteza 2594.

14.a Sección

ESTEBAN WALTER SAVIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2820 y CELIA GLADYS CUEVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2820.

17.a Sección

ALSIDES LEDESMA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Añaquito 4568 y MAGDALENA IGLESIAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4082.

FRANCISCO TAMILIA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avecedo Díaz 1881 y MARIA DELIA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4235, apto. 3.

JOSE DISTILO, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3947 y STANISLAWA ZAMOJTUK, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Carreras Nacionales 3947.

18.a Sección

FEDERICO GABRIEL AUGUSTO CHIOSSONE, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Dr. E. Pouey 2521 y ELSA ESTHER AMONDARAIN, 34 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Canelones 2241.

19.a Sección

HUMBERTO NAPOLI, 31 años, soltero, sanitario, italiano, domiciliado Yaguarón 1637 y ZULMA SAINZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1766.

20.a Sección

EMILIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3138 y ANA RAMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3938.

21.a Sección

JOSE ESTEVEZ, 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Instrucciones 1318 y CLARA DEL RIO, 25 años, soltera, española, domiciliada Instrucciones 1318.

GREGORIO ISIDRO RAMOS, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caramurues 1170 y MARIA OLGA CABRERA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Millán 4275.

ANTONIO COTTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dr. Pena 5382 y MARIA LUISA FACAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5382.

EDUARDO REY, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Waterloo 886, ap. 3 y ELSA SABATINI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 929.

MISCO TERPLAN, 28 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Goethe 4482 y ANA MARIA TARAZOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4482.

GUALBERTO RODAO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sienra 5695 y YIYA

MABEL ZAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5449.
WALTER CASTRO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 912 e IRMA GLADYS BRUZZONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 901.
WASHINGTON ARNO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 631 y ROSA HOURDEBAIGT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 631.
JORGE ROBERTO LAGOMARSINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1369 y MYRIAM ANITA MOSQUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1369.
HAMLET ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4640 y MARYS GLORYS COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4715.
AMERICO GABOR, 62 años, viudo, caldedero, húngaro, domiciliado Bulevar Aparicio Saravia 4481 y ROSALIA LAZAR, 55 años, viuda, húngara, domiciliada Aparicio Saravia 4481.

22.a Sección

JUAN RAMON MUÑIZ, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Valladolid 3200 y MARIA NIEVES BLANCO VILA, 33 años, soltera, española, domiciliada Valladolid 3196.
JUAN FERNANDEZ RAMA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3734 y MARIA LEMOS CEFERINO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3734.
MOISES ANTONIO LAGUNA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Plá 3847 y LUISA FERNANDEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3847.
VICTOR BATLLE SILVA MAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3710, ap. 9 y URBANA FERNANDEZ, 29 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3710.

ANSELMO VICENTE ROMERO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3965 y MARIA PETRONA BARRIOS, 40 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4121.

BATTISTA CORBELLI, 32 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Juan Méndez 3642 y GIUSEPPINA SILVESTRI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Méndez 3642.
FRANCISCO VICTOR CORRADO, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Purificación 3566 y NORMA IRIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Apóstoles 3522.
WARTAN GARABEDIAN, 32 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Santa Ana 3900 y AIGUHI DER BOGHOSIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3900.

OMAR TEIXEIRA NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3384, ap. 2 y SUSANA MABEL LAGOMARSINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3620.
RAUL DA LUZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 3073 y LUCIANA VIZOSO, 33 años, soltera, española, domiciliada Himalaya 3073.

HUGO MANUEL GUIMARAENS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3460 y MARGARITA ADILSA DELEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3460.

DOMINGO ESTEBAN, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Propios 3723 y EVA JUANA PEREZ PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3723.

APARICIO GIACOSA CUITIÑO, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Chimborazo 3863 e IRMA IRIS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3863.
JUAN ARTIGAS SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3528 y BLANCA NEDA CASURIAGA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3528.
JUAN CARLOS GONZALEZ ALDADO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elcano 3485 y MARIA ELENA BEBANZ SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3485.
JOSE SCHWARZ, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado S. Pereda 3221 y ESTELA BEATRIZ BOLAÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Pereda 3221, ap. 8.

24.a Sección

ROMAN RUFINO MORENO, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Barrozo 4383 y ROSA ANTONIA MONGRELL, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Barrozo 3383.
ANGEL ALFREDO MACHADO, 28 años, divorciado, foguista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3342 y ESTHER VIOLETA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1822.

Sección Adjunta "A"

ISMAEL FRANCISCO JOSE COSTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1144 y MATILDE DOLORES SOLÉ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tolfre 1100.
14) $2.00 3|pub. v.feb.19

Montevideo, Enero 29 de 1958

3.a Sección

DANTE FERRARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1351 y ANTONIA MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1351.
JOSE PERALEDA SERRANO, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 510 y MARIA DEL CONSUELO BARBERA BOLUDA, 43 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

4.a Sección

ALBERTO GUIDUCCI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Durazno 1027 y LEONOR HAYDEE DIAZ, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1027
JOSE FERNANDEZ, 52 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Soriano 629 y TEODORA FARFAN, 26 años, soltera, enfermera, argentina domiciliada Soriano 629.
JOSE ANTONIO OTERO FOGLIENI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 778 y SUSANA MARIA ELISA RODRIGUEZ ROUTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 778.
RAFAEL RINALDI SCELZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 924 Apto. 1 y NORMA GILLERON CAMBON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1044.

6.a Sección

LEOPOLDO ENRIQUE LUBCHANSKY, 23 años, soltero, mecánico dentista, argentino, domiciliado Ejido 1394 y REGINA ALTMAN LESKA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1394.

9.a Sección

HUGO MIGUEL MARIA PARULA, 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lezica 6375 y AMELIA IRENE FERRANDO PASTORINO, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Carve 5590.
ROBER PAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet N.o 60 y JUANA MABEL CATALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5255.

10.a Sección

AMILCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado J. Núñez 2332 y MARIA MERCEDES CASTAGNIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Romero 3254.

11.a Sección

JOSE ALBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlomagno 3561 y SANTA ISABEL DELGADO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlomagno 3561.
RENE JESUS LIMA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palencia 3407 y EMILIA AURORA CASTRO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3359.
LUIS ALBERTO ACOSTA, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Juan Julio Raissingier 2437 y NORMA MAFALDA COSULICH, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Julio Raissignier 2437.
ARIEL DIEGO TABEIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3054 y BLANCA ARACELI TATTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3061.
FLORENTINO EULALIO DE LEON, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rubén Darío 2978 y AMITA CASAFUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3198.
ANTONIO ZIOLKOWSKI, 62 años, soltero, cocinero, rumano, domiciliado camino al Paso del Andaluz s|n. y JUANA SEUCARUC, 61 años, soltera, rumana, domiciliada camino al Paso del Andaluz s|n.
RAMON BARRETO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carpintería 4342 y TERESITA ELSA RENEE CARACHELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4447.
UBERLIN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5117 e ISABEL MAGALLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5117.
ROMULO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4967 y ROSA ESTHER REISCH, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iguazú 4967.
JUAN GREGORIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pirán 2346 y AGUSTINA MARGOT BALLESTEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pirán 2346.
NELSON EGAR QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4667 y MARIA ELENA GUTIERREZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4667.
CARLOS ALBERTO FAGUNDEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Carrara 3366 e IRMA MEDERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3366.
SERGIO MANUEL ESTEFAN, 28 años, viuda, textil, oriental, domiciliado Juan Belinzon 4864 Apto. 2 e IRMA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4943.
BONIFACIO CORREA, 46 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Alsacia 3789 y MARIA DEL CARMEN REYBAUD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" 2601.

13.a Sección

TEOFILO WALDEMAR SANABRIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1998 y DELIA NORMA UBIÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2023.
JUAN JOSE SALINAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3816 y MARIA DEL CARMEN PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3814.
LADISLAO BRAZIONIS, 28 años, soltero, empleado, lituano (C.L.) domiciliado Grecia 3226 y MARIA WENSKO, 20 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Grecia 3228.

14.a Sección

MARIO CESAR MOLINARI IBAÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3059 y BABY MARLENE OJEDA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3059.
MARIANO EDUARDO AGUIAR THOMAS, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Grande 907 y CARMEN GLADYS GARCIA SELLANES, 22 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Río Grande 907.
JULIO GERMAN MATA BAICA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domicilado Húsares 3615 y ELSA MARGOT GONZALEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 975, Apto. 1.
FERNANDO ANTONIO BAUCELLS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 791, Apto. 5 e ILDA ROSA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso N.o 936.
SALVADOR TRICANICO BIANCHI, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Machado 3362 y ELENA LEONIAS SOLARI SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362.

17.a Sección

WELLINGTON A. PAGLIARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2820 y AIDA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2820.
CARLOS NELSON REMEDIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Zumarán 5335 y REINA GRACIELA COITIÑO, 17 años, soltera, oriental, domicilado camino del Andaluz 5263.
ANTONIO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, orienal, domiciliado Acevedo Díaz 2115 y LUZ DEL ALBA ANDRADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4281.

19.a Sección

MAGDELINO DE LOS SANTOS, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado República 2205 y VIOLETA ESHTER MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1637.
JUAN RAMON CAMINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2195 y LAURA ESTHER BUSTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2617.
ABEL DOS SANTOS, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Miguelete 2159 y NELLY TABEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2159.
RICARDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1892 y BERTA BEATRIZ ANDRADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2115.
ISMAEL ERNESTO PIRIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1965 y JOVITA HERNANDEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1965.
CARLOS PRIETO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lima 1890 y MARIA DEL CARMEN FERRETA, 44 años, soltera, oriental, dimiciliada Lima 1892 bis.
LUIS ALBERTO INNAMORATO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constitución 1873 Ap. 4 e HILDA CLARA DOMINGUEZ, 27 años, comercio, oriental, domiciliada Municipio 2431.
SULIM GIDALE, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Paraguay 1246 y SILBIA LUNGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1868, Ap. 9

20.a Sección

CARMINO SERVIDIO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Triunfo 542 e INES MALACARNE, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Triunfo 544.
ILDEMAR URTIAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3959 y CARMEN ANTONIA FRACHIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3959.
FELISBERTO TORRES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 3897, Ap. 2 y ERMITAS PENA LEAL, 27 años, soltera, española, domiciliada M. Herrera y Obes 3897, Ap. 2.
NILO EXALTACION GULARTE, 21 años, soltero, lustrador de muebles, domiciliado G. Sana-

ria 3538 y ELIDA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3867.

TITO MORGADES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4605 y NORMA SCHERER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4376.

ISABELINO JESUS FERRES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 369 e HILDA ELIDA GIRIBONE, 38 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada P. Gilalt 4187.

DIEGO JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial B 4910 y LUZ MARIA COSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4910.

21.a Sección

CARLOS MIGUES BARON, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Castro 526 y CLARITA TAFERNABERRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 526.

24.a Sección

RUBEN MIGUEL GIMENEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 14 de Julio 1438, Ap. 2 y FELISA ESTHER REY, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 14 de Julio 1440.

ISAIAS DUWING FONSECA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3720 y MARGARITA ARAUJO ARRIOLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 2817.

14) $2.00 3|pub. v.En.31.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de don Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorim de Ferraz y Magdalena Amorim de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorim de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquín Eiola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Garateguy Casco Juan Ramón contra FLEITAS EUSTAQUIA y MEDINA MAXIMO y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Eustaquia Fleitas y a don Máximo Medina, o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio, sito en la primera sección judicial de Flores, solar cinco de la manzana once del plano de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 922 ms. 3515 centímetros cuadrados, con frente de 21 ms. 47 cms. al Este a la Avenida Fructuoso Rivera, entre las calles Agraciada y Manuel Irazábal, lindando al Sur con solar 3, al Oeste con solar 6 y al Norte con solar 7, estando empadronado con el Nº 61, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 565 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "SIXTO DOROTEO MATTIAUDA. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 467, Nº 778), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Doroteo Mattiauda iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Parte de la chacra Nº 788 del Ejido de Paysandú, padrón 4299, ubicada en la 2.a sección judicial que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957 se compone de 9 Hás. 2235 ms. cuadrados, lindando por el Norte con Enrique Pereira Henderson; por el Este con la calle O; por el Sur con la calle 8 y por el Oeste con la calle N; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 275, padrón 1971, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957, se compone de 570 ms. 96 dms. cuadrados, lindando por el Norte y el Oeste Israel Rosenkranz; por el Este con la calle 33 Orientales y por el Sur con José G. Masdeu y otro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o con algún título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado y especialmente a Benita Villanueva de Rodríguez, Jacinto del Real, Justo Mattiauda y a Joaquina G. de Mattiauda, a sus herederos y sucesores a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 674 En.20-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Rafia de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Rafia de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $213.20 30|pub. 20253 En.13-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terre- manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, no situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12.286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12.295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada antelizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.190 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de

estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE BRUNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lázaro" (drama en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 816 En.25-v.feb.5.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sueño Infantil" (canción), "Traición" (milonga), "A mi pago" (milonga) y "Meditando" (milonga), de las que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.1.

MARIO BONASERA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada riormente bajo el padrón N.o 3.190, que totaliza "Amor y penas de un pescador", de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.1º

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.

HUMBERTO ROMANELLI y NICOLAS ROMANELLI declárance únicos autores del álbum musical titulado "Ilusiones".

PANCHITO NOLÉ y LUIS AMENGUAL declárance únicos autores del álbum musical titulado "Bailando con Panchito Nolé".

EMIR B. SILVERA declárase único autor del álbum de letras titulado "Nubes blancas".

JOSE SEREBRIER y FRANCISCO VILLAESPESA declárense únicos autores de la canción titulada "Canción del destino" (Coro a "Capella")

FABIO SUAREZ, JULIO C. ARMI e ISAAC ALZARADEL declárase únicos autores del candombe titulado "Candombe colonial".

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor de la letra de la milonga titulada "Suerte clavada"

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI declárense únicos autores del tango titulado "Adiós, Corazón...!".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango milonga titulado "Guapo y Compradón".

CARLOS PROENZA y LUIS CARUSO declárase únicos autores de la milonga titulada "El pueblo donde nací".

BASILIO CLEBER SILVA declárase único autor del pasodoble titulado "Por los caminos de España" (Desde el Uruguay).

HUGO FERRARI declárase único autor de la marcha titulada "El gallito cuá-cuá-cuá".

ERNESTO DIAL y LUIS MAR declárense únicos autores del candombe titulado "Se quema el pan".

WALTER E. SILVA y JORGE CAZET declárense únicos autores del baiao titulado "Balón del corazón".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO declárense únicos autores del baiao titulado "Se vino el Carnaval!".

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI declárense únicos autores de la ranchera titulada "La trifulca".

FEDERICO BRITOS, EMILIO CABRERA, JULIO CESAR CUCURULLO, MARIO GUTIERREZ y JUAN A. SCALDAFERRO, declárense únicos autores del foxtrot titulado "Los cinco satélites".

REINA T. PLATA CANCELLO declárase única autora del foxtrot titulado "Un beso a la luz de la luna".

LALO ETCHEGONCELAY y FEDERICO SILVA declárense únicos autores del vals titulado "Un traje de novia".

ALFONSO FOGAZA declárase único autor de la marcha titulada "Copacabana" y del vals titulado "Cantemos".

ARGIO PALLARES declárase único autor de la canción-bolero titulada "Del corazón".

ERNESTO L. MACIEL declárase único autor de la marcha titulada "Carnaval, Carnaval".

ROGELIO COLL y JOSE Ma. VAZQUEZ declárense únicos autores de la marcha titulada "Qué papa!... Montevideo", y del candombe titulado "Quereme, Negra".

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO declárense únicos autores de la marcha titulada "Que te vaya bien!!".

Montevideo, 21 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 755 En.23-v.feb.3.

AMERICO L. PEREA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un teorema matemático" del que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 920 En.29-v.feb.8.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE VILLOT, MARIA CRUZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "María Estévez", debe decir: María Cruz Rodríguez, y donde dice que es hija de "Manuel Estévez" y de "Josefa Rodríguez", debe decir: hija de Josefina Rodríguez Fernández, suprimiéndose lo demás. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30096 En.15-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BERMUDEZ PASIOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pasior Bermúdez, en la forma siguiente: donde se establece el nombre de la madre como Gervasia Leopolda Biña, debe decir: Gervasia Leopolda Lugo. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial para las publicaciones, y que estos edictos se expiden de conformidad a la resolución de fecha 20 de Abril de 1955 (artículo 1º). — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30134 En.17-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENIR LLAGUNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde dice: "nació una critura del sexo masculino que es hijo legítimo, etc.", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima, etc."; B) Donde dice: "que es nieto por línea paterna, etc." debe decir: "que es nieta por línea paterna, etc.", por ser lo que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30189 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Feria del Departamento, recaída en los autos caratulados: "MEDINA, HUMBERTO ALFEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en dicho expediente se ha pedido rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Alfeo Medina, en el sentido de que donde dice que el nacimiento se produjo el 31 de Marzo de 1933, debe decir que se produjo el 31 de Marzo de 1931. — Salto, 17 de Enero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 703 En.21-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don LITVINOFF ROSS SOBOREDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Livinoff" debe decir "Litvinoff" y donde dice "Cauvven" debe establecerse "Cauwen", por ser los verdaderos. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30276 En.28-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DAMIANA DE LEON DE GRASSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice "Damián" debe decir "Damiana" y donde se expresa "sexo masculino" e "hijo", debe decirse "sexo femenino" e "hija", por así corresponder. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30277 En.28-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ANICETA JAUREGUIBERRY ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Ebrahin en mérito a que en ella figura, por error, con el nombre de "Efrain". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la interesada tramita juicio de auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30191 En.23-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que MARIA BORCHE ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los errores siguientes: dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural del declarante", debiendo decir que pertenece al "sexo masculino y es hijo natural"; dice "que es nieta por línea paterna", debiendo decir "es nieto por línea paterna". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante tramita auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y se habilitó la Feria Mayor actual a los fines de esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30190 En.23-v.feb.8.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de los Préstamos Ley 14|8|935 y 20|7|936, Nos. 18 y 2, series "Efectivo" y "A|1937", respectivamente, a cargo de Turismo del Este Sociedad Anónima, el 14 de Febrero próximo a las 17 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, piso 3, el martillero José Becco, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento veinticuatro mil quinientos cinco pesos ($ 124.505.00) una manzana de terreno con los edificios destinados a hotel, artefactos, instalaciones y accesorios que pueden considerarse muebles por destino a juicio del Banco, y demás mejoras, ubicada en "La Paloma" décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, padrón 236 (antes 174) señalado con la letra "I" en el plano de Marzo de 1935, del agrimensor José M. Gambini y el ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2, el 10 de Abril del citado año, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos metros, que se deslindan así: 130 ms. de frente al Sur-Este, a la Gran Avenida Parque de 50 ms. de ancho, 80 ms. por el Nor-Este de frente a la calle de Distribución Nº 7; por el Nor-Oeste, en parte frente a la calle Distribución Nº 27, y en el resto de ese límite y por el Sur-Oeste linda con la zona destinada a Parque.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 118.304.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos en títulos y en efectivo vigentes, al día de la escrituración, pagando al contado en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 26.855.73; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30234 En.24-v.feb.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torres de Ipar, Dolores con IPAR, MODESTO. Divorcio" (49|81), se hace saber que el día 17 de Marzo del próximo año 1958, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tam-

basco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario de aquel Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) la hectárea, equivalente al valor fijado en la tasación de autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Zona Rural de la 19.a sección judicial del Departamento de Rivera de esta República, paraje conocido con el nombre de "Cerro Chapeo", empadronada individualmente con el número 1998, la que según título, tiene aproximadamente un área de 616 hectáreas 8.906 ms. 66 dms.2, y según plano que con fecha 18 de Setiembre de 1956 y a nombre del señor Modesto J. Ipar suscribió en la propia ciudad de Rivera el agrimensor A. Rodríguez Leal, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1277 el día 9 de Setiembre de 1957, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 587 hectáreas 3.920 ms. 66 dms. cuadrados. Límites: Su límite Sur-Este tiene el siguiente desarrollo: una línea recta de 554 ms. 80 cms. que, partiendo del Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil, corre orientada de Nor-Este a Sur-Oeste, que la separan de campos de Rafael Bustamante; a continuación, y con la misma orientación, una línea recta de 1564 ms. que continúa sobre tierra firme en una longitud de 1064 ms., estando el resto de la misma apoyada sobre la mitad del cauce del bañado y gajo de las Averías; a continuación y sobre el mismo cauce los siguientes tramos: uno de 309 ms. 20 cms. acotado en sus extremos anterior y posterior en esta forma: 186o.35' y 184o.48' otro de 354 ms. entre 184o.48' y 155o.32' y otro de 449 ms. 50 cms. entre 155o.32' y 110o.50', limitando todos con el nombrado Rafael Bustamante y el último parte también con Nicerato Arévalo, atravesando éste el cauce nombrado y llegando a campos del citado Arévalo; a continuación, formando el límite Sud-Oeste, una línea recta orientada de Sud-Este a Nor-Oeste en una longitud de 155 ms. 60 cms. cuyo tramo terminal vuelve al cauce del Bañado de las Averías entre 110o.50' y 205o.37'; a continuación y dentro del cauce del bañado, orientada de Este a Oeste, una recta de 333 ms. 80 entre 205o.37' y 158o.04'; a continuación y dentro del cauce del mismo bañado una recta de 463 ms. 40 cms. orientada de Sud-Este a Nor-Oeste entre 158o.04' y 115o.50', limitando, por todos estos tramos, con campos del citado Arévalo, terminado el bañado por este viento, tiene una recta compuesta de dos tramos: uno de 241 ms. orientado de Sud-Este a Nor-Oeste y otro de 159 ms. 20 cms. que, continuando el anterior, arranca de la terminación de la recta citada de 463 ms. 40 cms. en los 155o.50', que la separan de propiedad de Hipólito J. Zas, cerrando el límite Sud-Oeste; el límite Nor-Oeste del campo se traza de la siguiente manera: a continuación de la última recta y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 1527 ms. 40 cms., que la separan de campos de PLUNA, y a continuación, orientada de Sud-Este o Nor-Oeste y formando un ángulo con la anterior, otra recta de 1.000 ms. que la separan también de campos de PLUNA; a continuación y haciendo martillo con la anterior, orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta acotada en dos tramos sucesivos de 581 ms. 30 cms. y 611 ms. 10 cms., llegando por allí a dicho Camino Internacional, por donde limita en toda su longitud con la sucesión de Arístides López; a continuación y sobre el mismo Camino, una recta de 317 ms. 60 cms. y seguidamente, terminando este viento, otra recta de 113 ms. 3 dms. El límite Nor-Este del campo queda configurado así: una línea quebrada compuesta de varios tramos, todo sobre dicho Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil; a continuación de la última recta mencionada, otra de 126 ms. 5 dms.; a continuación otra de 397 ms. 70 cms., ambas orientadas de Nor-Oeste a Sud-Este; a continuación, haciendo martillo con la anterior y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 102 ms.; a continuación, haciendo ángulo con la anterior, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, otra recta de 848 ms. 10 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia adentro y orientada de Nor-Este a Sud-Oeste una recta de 113 ms. 50 cms.; a continuación y orientada de Norte a Sur, una recta de 197 ms. 70 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia afuera y orientada de Oeste a Este, una recta de 107 ms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 347 ms. 90 cms.; a continuación y orientada de Oeste a Este, una recta de 221 ms. 30 cms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta de 148 ms. 10 cms.; y a continuación, cerrando esta figura irregular, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, una recta de 132 ms. 5 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el inmueble a rematarse se encuentra y se enajena libre de arrendatario u ocupante; y 3º) Que el título de propiedad y plano mencionado, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: Yaro 1121 o por teléfono 501627.

20) $606.80 37|pub. 964 En.30-v.mz.15.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Delia María Rosa Costa de Baptista contra VICENTE CATTANEO CAPIALBI y ELISA C. DE CATTANEO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 228), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el Nº 735, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, en Febrero de 1943, registrado con el número 1.820, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de Mayo del mismo año, compuesta según títulos de propiedad y plano citado, de una superficie de 26 hectáreas 4735 centiáreas, que se deslindan así: 617 metros 10 centímetros de frente al Sureste al Camino Carretero Suárez; 471 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con campos de José Sanguinetti; 503 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con campos de Juan Zunino; y 480 metros 20 centímetros al Noreste, limítrofe con la fracción "B", del mismo plano, adjudicada a Carlos Ildefonso García Arocena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 568 En.17-v.feb.5.

MARIA ELIDA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "José Raffo Lavaggi contra JOSE BAUTISTA SANTIAGO BOTTINO LUCIARDI y ANTONIA FIGOLI. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 292", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por la rematadora doña María Elida González, asistida del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo de Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 50.720, designada con el N.o 3, en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo, el 21 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 del mismo mes, con el N.o 820, según el cual se compone de una superficie de 398 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 13 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 4.832 y 4.834, entre la Avenida Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 metros, 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nordoeste, tiene 4 líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sudoeste al Nordeste y mide 11 metros, 70 centímetros; la 2.a forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y las 3.a y 4.a que corren como la primera, miden 10 metros, 28 centímetros, y 6 metros, 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano, vendida a los señores Amanda y Juan O. Negro; la línea del fondo al Nordeste, mide 13 metros, 30 centímetros y linda con parte de la fracción N.o 4; al Sudeste, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 metros, 53 centímetros y otro de veinte metros sesenta y tres centímetros, limítrofe con la sucesión de Juan Peluffo; Y B) Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.965, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, el 15 de Agosto de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 del mismo mes, con el N.o 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 metros, 820 centímetros, que se deslindan así: 7 metros, 15 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Ignacio Rivas, entre la calle Elías Regules y el Camino Ariel, distando su punto medio 26 metros, 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último camino; 31 metros, 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros, 15 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión de Juan Pelufo; y 31 metros, 44 centímetros al Sudoeste, limítrofe con los señores Bottino, Carrancio y con Pedro Reverdito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Alberto Mario Barrabino c. José Bottino, L.o 46, F.o 562", que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $168.00 15|pub. 517 En.16-v.feb.1.o.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES DE HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del escribano Nicanor Arezo Puentes, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno con su casa-habitación, mejoras y demás accesorios que le comprenden, situado en la 7.a Sección Judicial de este Departamento, identificada con el padrón Nº 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 625 ms.2, tasada en tres mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que legalmente corresponda ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, 21 de Enero de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 886 En.28-v.feb.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANGINO LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Enero de 1958 por el escribano Arturo Vidal Puyo, los señores Luis Alberto Mangino, Leopoldo Mario Seoane, Pedro López Taborda y Antonio Grassano, únicos integrantes de la Sociedad "Mangino Limitada" acordaron dejar sin efecto la referida Sociedad, quedando por tanto desvinculada de toda obligación con la misma, la firma Despachante de Aduana "Leopoldo Mario Seoane", cuya transferencia a aquélla había sido pactada. El socio Luis Alberto Mangino ha sido investido con facultades de Liquidador, a efectos de preparar la disolución jurídica de la Sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1958.

22) $16.00 10|pub. 704 En.21-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.100. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakme, S.A.I. y C Buenos Aires), solicita la marca "TECNICOLOR", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 803 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 82.074. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New Castle Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 82.070. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "LEROI", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 811 En.25-v.feb.5.

ACTA No 82.103. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

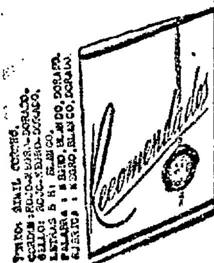

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 795 En.24-v.feb.4.

ACTA No 82.073. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cornell Bros. Company Ltd., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

MORJON

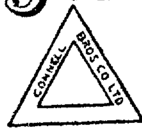

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 82.101. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 812 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.091. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "DECA-VI-TABS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 809 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.092. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dow Corning Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SYL-GARD", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 810 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 82.046. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Belba Penela Hnos., de San Ramón, (Dpto. de Canelones, R. O. del U.) han solicitado el registro de la marca "BEL" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 750 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.104. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Curt Gustavo Lowe, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LOWE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 900 En.28-v.feb.7.

ACTA Nº 82.114. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferry-Morse Seed Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 899 En.28-v.feb 7.

ACTA N.o 82.051. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha, Low y Bonar Limited (Gran Bretaña), solicita renovar la marca "LOBONITE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 875 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 82.121. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Tyzack, Sons y Turner Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita la marca

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 802 En.27-v.feb.6.

ACTA Nº 82.082. — Montevideo, Enero 18 de 1958.—Con esta fecha, el señor Dino Lapi Bosch ha solicitado el registro de la marca Banco de Jalea Real del Uruguay, para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 732 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 82.044. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha, Héctor Michilena, de Montevideo, solicita registrar la marca

11
ONCE

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 870 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 82.122. — Montevideo, Enero de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca

Exakta

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 82.120. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por "Estas" Stahlwaren Wilhelm Eickenberg, de Solingen-Wald, Alemania, solicita la marca

Estas

para artículos de las clases 4, 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 860 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 82.102. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Anonyme Maison Amieux-Freres, de Nantes-Chantenay (Loire-Atlantique), Francia, solicita renovar la marca

AMIEUX
TOUJOURS A MIEUX

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 861 En.27-v.feb.6.

ACTA Nº 82.064. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIESTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 691 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.081. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Asfaltech Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERMATECH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.065. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUEGOFIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 690 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.140. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NORLUTIN" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 957 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.110. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rose Marie Reid, (E.U.A.) solicita la marca

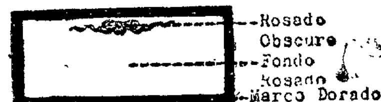

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 909 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 82.116. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU.A) solicitan renovar la marca

Rosado
Obscuro
Fondo
Rosado
Marco Dorado

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 908 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 82.063. — Montevideo, Enero 16 de 1958. — Con esta fecha, Simón Fajfenkopf, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

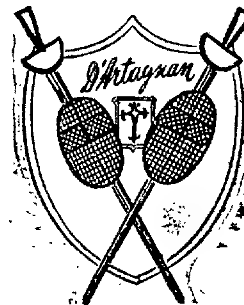

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.071. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Domingo Méndez e Hijos, de La Habana, Cuba, solicita la marca

para artículos de la clase 22 (Cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.083. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIL GRAMOS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.135. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian & Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STANDARD" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 944 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.134. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian & Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 943 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.087. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca

para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 15|pub. 796 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.086. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca

para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 15|pub. 797 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.137. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLORDIUROL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 945 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.138. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARABINA" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 946 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 82.042. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza, solicita la marca

para artículos de la clase 8.a Paquet. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.1.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de Antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.1.

ACTA N.o 12.039. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Temple de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 813 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 12.038. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Paulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 814 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 12.040. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Alsacienne de Papiers Heliographiques "S.A.P.H.I.", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Materiales diazotipos fotosensibles conteniendo fluoruros metálicos y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.6.

ACTA Nº 12.046. — Montevideo, Enero 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Meehanite Metal Corporation, de N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una aleación ferrosa mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 954 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 12.043. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadoras centrífugas de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 955 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 12.044. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a tubos de salida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 956 En.30-v.feb.10.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender al señor Rolf Haederli Kälin, mi comercio en los ramos de Almacén y Bebidas sito en Piedra Sola, 14.a Sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, 22 de Enero de 1958. — MATIAS DOMINGO GIACUSA RAVELA.
25) $16.00 20|pub. 822 En.25-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Kuhar, Gustavo Neumar y Juan Carlos Harretche la casa de comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar de la Avenida General Rondeau Nº 1699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958.— EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSSE DE MOSQUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 428 En.14-v.feb.5.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Enrique Alvarez y Eliseo Brea el almacén y bar sito en Cerro Largo Nº 1652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 15 de Setiembre de 1956. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — JOSE DOLDAN PET. — SUSANA CASTRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 778 En.24-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender al señor Juan Amado Parodi Cardone, la Bodega sita en Buschental, 6ª Sección Judicial de San José, que gira en el ramo de bodega de vinos naturales. Acreedores presentarse en término legal en la calle 18 de Julio N.o 570. — San José, Enero 8 de 1958. — A ruego de don SANTIAGO MIGUEL PARODI ODELLA, que no firma por imposibilidad física: DOMINGO BAUZA. — TEOFILO BAUZA. — LUCIA CARDONE DE PARODI.
25) $24.00 20|pub. 868 En.27-v.feb.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alfredo y Amalio Martínez Fernández, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en calle Arrieta 3450 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1958. — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $24.00 20|pub. 865 En.27-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Leonel Leivas el Almacén que gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez N.o 1881 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Enero de 1958. — ROMULO DOMINGUEZ LOPEZ. — LILIA BOGADO DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 851 En.27-v.feb.20.

Prometí vender a Luis Andrés Barone Garguilo, el Horno de Ladrillos, sito en la calle Edison y Teófilo Díaz, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: "Oficina BYR" de Balances y Remates, en Cerrito 566, escritorio 6. — Enero 1º de 1958. — JUAN ANTONIO RAFFO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.21-v.feb.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Hemos prometido vender a la señora Angélica Orlinda Gersi Trasorra, nuestro comercio que en el ramo de almacén, gira en Montevideo, en la calle Elcano Nº 3501 esquina Pablo Pérez. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Buenos Aires Nº 495. — FELIX SOSA GONZALEZ. — MARIA ESTER ALLENDE DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 411 En.14-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel Lema el Bar que gira en esta plaza, Avda. Carlos Ma. Ramírez Nº 601 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MANUEL GARRIDO BARROS. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES.
25) $24.00 20|pub. 754 En.23-v.feb.14.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la señora Isis A. de Posada el comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Achar del Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 13 de 1958. — CESAR S. GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.13.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende, el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Lezica Nº 6349 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, al señor Isabelino D. Guillén Sánchez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zábala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 288 En.11-v.feb.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Rodríguez y Benigno Pallas el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Avda. Uruguay N.o 1049, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — MANUEL LAENS CURBELO. — HAYDEE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.22.

Interviniendo oficinas de balances "Sarandí", prometí vender el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas y verduras en la calle Colombes N.o 1500, a la señorita Magdalena de Dominicis. — Acreedores presentarse en el citado comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.
25) $16 00 20|pub. 916 En.29-v.feb.22.

Prometí vender a don Amancio Daniel Gutiérrez, el comercio que tengo establecido en el ramo de café y bebidas alcohólicas en "San Ramón" departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez esquina Gonzalo Pencia. — Acreedores en el mismo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — San Ramón, Enero de 1958. — SAVERIO NICOLAS DATTOLI.
25) $16.00 20|pub. 912 En.29-v.feb.22.

Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pedro Vidal N.o 2500, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas el señor Manuel García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HERACLIO VALLEJO. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 903 En.29-v.fb.22.

Interviniendo oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Celso Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas, establecido en la calle Miguelete 1740, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse a oficina "La Ley" — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enero 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 919 En.29-v.feb.22.

Comunico que he prometido en venta a Raúl Castelar mi negocio de Restaurant, Bebidas Fermentadas y Parrillada sito en ésta en la calle Joaquín Requena 2589, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larocca y Rey, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Enero de 1958. — JORGE DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 800 En.24-v.feb.15.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Aquiles Turchi el Bar Restaurant con bebidas alcohólicas, de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía (Dpto. de Canelones) denominado Bar Cooperativa. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — ERNESTO RODRIGUEZ. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 651 En.20-v.feb.11.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Peñabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, con domicilio en Colón 1482, escs. 5 y 6, prometí vender a Héctor Bremen González Rodríguez, el Taller Mecánico, ubicado en la calle Zapicán Nº 2943 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — LUIS GONZALEZ CAZOT. — Héctor Bremen González Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 893 En.28-v.feb.21.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender al "Repecho Sociedad Anónima en formación" el establecimiento que gira en el Departamento de Maldonado, Sauce de Pan de Azúcar "Paraje Repecho bajo el nombre de "Cantera y Calera Argentina". Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6 de la Ciudad de Montevideo o de 16 a 20 horas, o en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — ENRIQUE SANCHEZ LARIOS y BEATRIZ COSTA DE SANCHEZ LARIOS.
25) $32.00 20|pub. 894 En.28-v.feb.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú, 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan País Castro, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Agraciada número 3648 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $32.00 20|pub. 516 En.16-v.feb.7.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Elías Jorge el Bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo Nº 252 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.— GILBERTO PASTOR PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Millares Candia el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Lavalleja N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS.
25) $24.00 20|pub. 314 En.11-v.feb.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Claudio Canabal García, mi negocio de cervecería y fermentadas, sito en Avda. 18 de Julio 1856. Acreedores presentarse en Colonia 889, ap. 1. — ADA DI GIUSEPPE NOTARANTNI DE ALTARAC.
25) $16.00 20|pub. 281 En.11-v.feb.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Umberto o Humberto De Vecchi Barbieri, ha prometido vender a la señora Ceferina Ventura de Colciago, el establecimiento comercial que en el ramo de confecciones para niños y anexos, bajo la denominación de "Mamma Rosa", que el señor De Vecchi tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1391 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Vázquez N.o 1421 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — UMBERTO DE VECCHI.
25) $32.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 3271 y que gira en el ramo de Bar y Restaurant, al señor José Figueroa, que se hace cargo del activo y pasivo. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SERAFIN FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio de la calle Carlos Mª Ramírez N.o 397, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, al señor Manuel Vieites Alvite. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — JUAN y FELIX MARQUINE.
25) $24 00 20|pub 289 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltran N.o 1705 y que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, al señor Eduardo Estévez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1958. — CAMILO ALVAREZ MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.3.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Pena Vaamonde y señora, han vendido al señor Enrique Lens Cebey, desde el primero de Febrero de 1956, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Submarino Peral", empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 65265, establecido en la Avenida 18 de Julio 2098 antes, y actualmente en la Avda. Rivera esquina Joaquín Requena. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — JOSE PEÑA. — Enrique Lens.
25) $40.00 20|pub. 478 En.15-v.feb.6.

Prometí vender a José Antonio Rodríguez Vázquez, mi comercio de Horno de pizza, de Pablo Zufriategui 995. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 110. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JUAN SIRI.
25) $16.00 20|pub. 269 En.11-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que el señor Pompilio Chouciño Bello ha desistido de la compra del comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Coquimbo Nº 2350 de esta ciudad, y que el señor Francisco Cabrizas lo promete comprar haciéndose cargo desde la misma fecha. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA REYES. — Pompilio Chouciño Bello.
25) $24.00 20|pub. 558 En.17-v.feb.8.

Interviniendo Oficina Comercial, prometí en venta a los señores Manuel Laña García y Julio Mario Pessano Cegredo el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2201 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Comercial: Río Branco 1313, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE RIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 580 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Carlos Romeo Tamborini Fiematti, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Av. Italia Nº 4754, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA FERRARO. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ
25) $32.00 20|pub. 592 En.17-v.feb.8.

Según Ley 26|9|904 prometí vender el comercio de mi propiedad que tengo instalado en la Avenida General Flores Nº 2489 de esta ciudad en los ramos de Pensión Familiar, a don Santiago García. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zábala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — PLASIDO MONTES DE OCA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $16.00 11|pub. 652 En.20-v.feb.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.
25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.19

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañes y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina: — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.19

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Felisberto Pereira la Despensa y Lechería de la calle Bella Vista Nº 1646 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707 p 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — CLECLIA LANDRI DE COSENTINO. — HERCULES COSENTINO.
25) $24.00 20|pub. 645 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora MARTA PEREZ DE CIRILO la provisión de la Avda. Millán Nº 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — MAURO SILVEIRA. — BLANCA ROSA DE THOMAS DE SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 646 En.20-v.feb.11.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Ricardo A. Magariños, hemos prometido vender a Mercedes Pérez Pérez el comercio de Tienda y Mercería instalado en esta ciudad, Avenida General Paz Nº 1423. Los acreedores deben presentarse al estudio del citado escribano, calle Treinta y Tres 1334, ap. 8. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — ZULMA R. SAMMARCO DE ZAPATA. — CONCEPCION MARIA SAMMARCO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 793 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1500 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Joaquín Alonso Gonda. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — JUAN NICOLINI y JULIO COTELO.
25) $24.00 20|pub. 287 En.11-v.feb.3.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.
25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

A comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido la parte de negocio de Café y Bar que tengo en sociedad con José Anca en la Av. Carlos Ma. Ramírez 1151 a don Manuel Mata. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — SABINO SANCHEZ. — JOSE ANCA. — Manuel Mata.
25) $24.00 20|pub. 483 En.15-v.feb.6.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Enrique Rodríguez Domínguez el comercio de la calle Yaguarí Nº 1902 de esta ciudad, en los ramos de Provisión y Fiambrería, Frutas y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — RAMON FERNANDEZ. — ENRIQUE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 653 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Cafe y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.
25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Según ley 26|9|904 prometí vender a Manuel Fernández el comercio de mi propiedad sito en la calle Balbín y Vallejo Nº 4061 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — VICENTE DEMARCO AYUTO. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 654 En.20-v.feb.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Emilia Pérez Sagoa el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Gdor. Viana Nº 2784, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MARIO MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 784 En.24-v.feb.15.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta a Sociedad "Lagreca Hnos. Anllelini y Rodríguez" —Corporación Omnibus de Salto— las unidades de ómnibus de la Empresa Trausal afectados al servicio de pasajeros de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo de la Empresa. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Enero de 1958. — Por Corporación Omnibus de Salto: CESAR B. LAGRECA. — ENRIQUE STELLA. — CEFERINO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 787 En.24-v.feb.15.

Aviso que he prometido en venta a los señores Antonio y Manuel Ruso López mi negocio de provisión y almacén de la calle Canstatt Nº 3334, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22, a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — NELSON BECCHIO.
25) $16.00 20|pub. 801 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Alvarez y José y Leonardo Méndez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Plaza Independencia Nº 834 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— BELARDINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 782 En.24-v.feb.15.

Comunico que he vendido a doña Gladys Brea Moruja mi negocio de Joyería sito en ésta en la Av. Agraciada Nº 1518, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE BREA ALONSO.
25) $16.00 15|pub. 803 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Alfonso González Freiria y Conrado Alonso Freiria el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Shakespeare Nº 1604 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 14 de Enero de 1958. — NERI J. ALONSO. — ALBERTO VITUREIRA.
25) $24.00 20|pub. 783 En.24-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunica que la promesa de compra-venta publicada el 7 de Setiembre de 1957, en el que promete vender a Higinio Fernández López y Florentino Fraga el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio Higinio Fernández López. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA FOUCARDO.
25) $32.00 20|pub. 484 En.15-v.feb.6.

Prometí vender a Leopoldo Villalba Sanabria, el Taller de Calzado sito en la calle Blandengues 1708, a los efectos de la ley 26|IX|904. Acreedores: "Oficina Byr" de Balances y Remates en Cerrito 566, esc. 6. — Enero 17 de 1958. — ANGEL IGNACIO ALBURNIO.
25) $16.00 20|pub. 610 En.18-v.feb.10.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.
25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raiz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.
25) $16.00 20|pub. 282 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Baldomero Pereiro ("Pereiro Hermanos"), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y fermentadas embotelladas, establecido en la calla Yaguarón 1549 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — ANTONIO MIGUEL LEON PIGUILLEM. — AGUEDA DA SILVEIRA.
25) $32.00 20|pub. 515 En 16-v.feb.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 30|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, (Esc. 10, piso 2), comunicamos que prometimos vender al señor José Rama Fraga el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 542 En.16-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Seción Balances, la señora Carmen Arca de Vidal ha prometido vender a la señora Alberta Carresse de Moreno, el negocio de Provisión, Lechería, Frutas y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Humberto 1.o, N.o 4146 bis. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053. — CARMEN ARCA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 513 En.16-v.feb.7.

Comunicamos que dejamos sin efecto las promesas de venta al señor Ambrosio Salvador Berrutti del almacén de comestibles y bar y la cervecería con comidas y fermentadas, establecidos en Guazunambí 29 y Simón Martínez 237 (Pueblo Santiago Vázquez). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o|1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS. — HAYDEE RODRIGUEZ DE DEUS. — OLEGARIO TORT TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 543 En.16-v.feb.7.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Francisca M. Sánchez de Borrás el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo Nº 139 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, con fecha del 25 de Febrero de 1957. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo Enero 17 de 1958. — DELMIRO ALONSO MOREIRA. — FRANCISCA M. SANCHEZ DE BORRAS.
25) $16.00 20|pub. 655 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez; Alonso y Valiñas", Café y Bar de la calle Cerrito Nº 552 de esta ciudad, prometiendo el señor Fernando Valiñas vender a los señores Jesús Rodríguez Fernández y José Alonso Maceira su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
25) $32.00 20|pub. 644 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Luis Martínez y Emiliano Rodríguez el bar con licencia alcoholicas y fiambreria que tengo en la calle Avenida Rivera Nº 3527 de esta ciudad. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EVARISTO CAMBON CAMBON. — LUIS MARTINEZ. — EMILIANO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 656 En.20-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Bousoño el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — HUGO CESAR ORPIN ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 486 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Viéytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Antonio Gervasio la cuota parte del comercio que tengo en sociedad con dicho señor del ramo Bar y Horno ubicado en la calle Capurro Nº 901 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 559 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Pantaleón Sansone Volpi el Café, Bar y Fiambrería, establecido en José L. Terra 2249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957. — CARLOS JULIO MOTTA ONANDI. — MARIA GLADYS REYES.
25) $24.00 20|pub. 593 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Washington Ado Albarracín el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en General Luna 1246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER. — RAMONA ERCILA OYOLA.
25) $24.00 20.pub. 594 En.17-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el negocio de Fca. de Pastas, Comestibles, Fiambrería y Beb. Fermentadas ubicado en la Avda. Italia Nº 2831 de esta ciudad al señor Raúl Pérez Pena con fecha 2 de Enero de 1958. Ley 26 de Set. 1904. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1709. — MANUEL L. LORENZO. — JORGE RAMON LORENZO.
25) $24.00 20|pub 629 En.18-v.feb.10

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, comunicamos al público en general que hemos clausurado la Patente de Giro Padrón 12088, que en el ramo de "Horno de Pizza, Fainá y Minutas" giraba en la Avda. Agraciada Nº 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — INOCENCIO ANTOLIN LARROSA SCAYOLA. — ALFREDO SILVEIRA TOR.
25) $24:00 20|pub. 586 En.17-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Natividad Claro, el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en esta ciudad, calle 18 de Julio Nº 231, bajo el nombre de "Bar Americano", quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 4 de 1958. — PEDRO E. BENTANCUR. — ANA C. DE BENTANCUR. — Natividad Claro.
25) $24.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber al público que he prometido vender al señor Luis Lebed, mi comercio sito en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 844 y Millán 4495, en el ramo de Ferretería y Bazar. Acreedores en el mismo comercio de 8 a 12 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1958. — ALEJANDRO GLIKSMAN. — Luis Lebed.
25) $24.00 20|pub. 595 En.17-v.feb.8.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Pedro Gus, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Alberto Lasplaces Nº 1649 en los ramos de Bar Alcohólicas y Fiambrería. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EMILIANO RODRIGUEZ. — LUIS MARTINEZ. — PEDRO GUS.
25) $16.00 20|pub. 657 En.20-v.feb.11.

Aviso que he prometido en venta a los señores Manuel Cancela y Antonio Vázquez el comercio de Café y Bar sito en J. Paullier 2950, esq. J. E. Administrativa. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones Nº 1361, esc. 22 a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 802 En.24-v.feb.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles.; Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

En cumplimiento a la ley de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día veintitrés del actual prometimos vender y dimos posesión a don Nicolás Díaz, de nuestro comercio sito en Tacuarembó 1366 de esta ciudad en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Fermentadas". Créditos en Esc. González Poggi, Sarandí 444, 4º piso de 10 a 12.— Montevideo, 25 de Enero de 1958. — PRODAN y FREIGEDO.
25) $24.00 20|pub. 878 En.28-v.feb.21.

Ley 26|IX|1904. Hago saber que con esta fecha he prometido en venta la mitad indivisa que me corresponde en la Estación de Servicio "La Floresta", ubicada en Propios 4952, al señor Edison Berio, a quien asimismo he procedido a darle la posesión correspondiente. Acreedores presentarse en Escribanía Hilda Insiburo (25 de Mayo 707, p. 3). — Montevideo, Enero 23 de 1958. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — HILDA MATONTE DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 880 En.28-v.feb.21.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Viso Lorenzo, el comercio establecido en el ramo de Peluquería, en la calle Garibaldi N.o 1688 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — ISABEL CARMEN FREIRE DE RODAL. — WALTER RAFAEL HEBERT e ISABEL SUSANA RODAL FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 823 En.25-v.feb.19.

Prometimos vender a don Slaw Raduloff el comercio de la calle Maldonado 891, ramo de librería y artículos de tienda. Acreedores: 25 de Mayo 669, esc. 3. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — JACK ANKER. — EDITH WACHSNER DE ANKER.
25) $16.00 20|pub. 950 En.30-v.en.24.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la 2da. Ampliación del Barrio H-2 ubicado entre las calles Agraciada, Av. Blandengues, Brasil y Santa Rosa (Salto), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Marzo próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del Barrio sita en Pasaje 3 Nº 363 en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 18 de Enero de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30204 En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, con vivienda anexa, del Barrio F-1 (Rivera) que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 86.27 (Ochenta y seis pesos con 27|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada Nº 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 9 horas del día 4 de Marzo próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1º) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.
2º) Buena conducta.
3º) Estar inscripto en el Registro Cívico.
4º) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.
5º) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local de que se trata arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desestimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

Nota: Se deja constancia que la Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30318 En.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)", (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $72.00 60.pub. 14077 Set.25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17. En.25-v.feb.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Constituyente Nº 1652, suscrita entre los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano Di Loreto con Raúl Camarano y Juan M. Morales. Vendiendo aquellos a su vez a los señores Juan M. Morales y Teodoro Cherro Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.
27) $24.00 20|pub. 682 En.20-v.feb.11.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que en la fecha hemos cedido al señor Luis A. Duclosson, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Café y Bar sito en ésta ciudad calle Avenida Rivera Nº 3100. Acreedores al comercio. A los efectos legales efectuamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — FRANCISCO NUÑEZ. — MARIA A. BENZANO DE NUÑEZ.
27) $16.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.13.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Américo Rodríguez Rodríguez todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — NESTOR NOUTIER HERNANDEZ. — CARLOS RODRIGUEZ. — NELLY DIBELLO DE HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 493 En.15-v.feb.6.

CESION DE CUOTA

Conforme al decreto ley Nº 8.992 y ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a los señores Eduardo Otero y Héctor Raggio las cuotas que nos corresponden en Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada, de calle Soriano 1203, por lo que dichos señores al adquirir las cuotas se harán cargo del activo y pasivo social, y hasta la concurrencia de las cuotas partes cedidas. Acreedores presentarse en Oficinas "La República", Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — PASCUAL VICENTE FRASCA. — OSCAR CESAREO ELIA. — JUAN FIOL MAS. — VICENTE AGUSTIN FRASCA.
27) $32.00 20|pub. 382 En.13-v.feb.4.

RESCISION DE COMPROMISO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio de la Avenida Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — RICARDO FERNANDEZ. — FRANCISCO MIRAMONTES.
27) $16.00 20|pub. 476 En.15-v.feb.5.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Kiosko de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO. — ANDRES SAMPOL PIZA.
27) $16.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 6 de Julio de 1957, en la que prometíamos vender a Francisco Correia Leal, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en calle Canelones 2298 de esta ciudad. Acreedores de Correia Leal, calle Nueva York 1532. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — MANUEL Y VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 864 En.27-v.feb.20.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Rogelio Quintans Fuentes, Carmen Vidal, Manuel Rodríguez Aldao y Obdulia Martínez hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el 4 de Abril de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Lima Nº 1652 de esta plaza, los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor Emilio Evaristo Misa Vargas. Acreedores en la Oficina interviniente: Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores. Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Enero 11 de 1958. — ROGELIO QUINTANS FUENTES. — CARMEN VIDAL ANTELO.
27) $32.00 20|pub. 429 En.14-v.feb.5.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio de Vidplan S. A., debidamente facultado, ha resuelto proceder a la emisión de $ 1:500.000.00 de acciones preferidas.

Atento al monto del capital accionario y a lo que prescriben los estatutos los señores accionistas pueden suscribir acciones hasta un monto que represente el 36 o|o de las acciones que posean. En el caso de que resuelvan hacer uso de su derecho en todo o en parte, deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción.

El saldo no suscripto restante será adjudicado discrecionalmente por el Directorio.

Las suscripciones se recibirán en las Oficinas de la Sociedad, calle Real Nº 4415, desde el 3 al 15 de Febrero de 1958 inclusive, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

27) $30.00 15|pub. 881 En.28-v.feb.13.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 23 de Diciembre de 1957 en la que prometía vender a Francisco Correia Leal el negocio "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Por reclamos de Ley 26 Setiembre 1904, calle Washington Beltrán número 1931 (antes Larrañaga). — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — JOSE MARIA CALVAR PAMPILLON.

27) $24.00 20|pub. 485 En.15-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.

27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

CESION DE CUOTAS

Cumpliendo decreto-ley Nº 8992 se hace saber que por documento privado de fecha 20 de Junio de 1957 CARLOS AMESTOY SOÑORA cedió sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Lores y Amestoy" al señor Atilio Bianchi Ardoino. En el futuro la sociedad se denominará "Lores y Compañía Limitada". El contrato se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 9 al folio 88 del Libro del Registro de Comercio llevado en Melo, Departamento de Cerro Largo.

27) $16.00 10|pub. 876 En.28-v.feb.7.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 15 de Noviembre de 1957 autorizó el escribano Juan A. Magariños, los sucesores del doctor Agustín Antía Errandonea cedieron a Juan Francisco Errandonea y Philip Bals las cuotas que les correspondía en la Sociedad "J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".

27) $10.40 10|pub. 696 En.28-v.feb.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS F.U.E.C.I.

Habiéndose resuelto por la asamblea de socios la disolución y liquidación de la Cooperativa de Consumos F.U.E.C.I., se cita a los acreedores para que en el plazo de treinta días concurran con sus créditos a Río Negro 1210, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Enero de 1958.

27) $16.00 20|pub. 488 En.15-v.feb.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor Gregorio Arce, por el negocio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3902, prometiéndolo en venta a los señores Celestino y Raúl Fernández Longrez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — JOSE OUTEIRO PENA. — Gregorio Arce González.

27) $32.00 20|pub. 781 En.24-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCIÓN DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA AMALIA GROSS BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la presente Feria Mayor. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1958. — Pedro Yzacelaga.

1) $12.00 10|pub. 982 En.31v.feb.11.

3—Convocatorias Comerciales

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1958, a las 19 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Futuro de la Empresa en relación a: A) Aumento extraordinario en los costos de mantenimiento de la flota; B) Término de la Concepción Municipal; C) Liquidación de la Empresa; 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|58 al 31|7|60, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al artículo 14 y 15, capítulo 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del capítulo 4.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 977 En.31-v.feb.5.

ASESORES S. A.

Convócase a los señores accionistas de Asesores S. A., a la asamblea general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1958, a las 9 horas y que se reunirá en el local social de Plaza Independencia 759 (Edificio "Victoria Plaza", piso 5.o) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres Directores para completar el período por el cual habían sido electos por la asamblea general ordinaria celebrada el 10 de Agosto de 1957 tres Directores que han presentado su renuncia.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma (artículo 29 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 985 En.31-v.feb.3.

CINETECNICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Cinetécnica S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Febrero de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Río Negro 1267, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios sociales cerrados con fechas 30 de Abril de 1955, 30 de Abril de 1956 y 30 de Abril de 1957; 2º) Aplicación de los resultados de dichos ejercicios; 3º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico; 4º) Nombrar un miembro de la asamblea para que firme el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que según indica el artículo 25 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la fecha fijada, en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria del país o del extranjero, en cuyo caso deberán exhibir el correspondiente certificado de depósito.

3) $5.60 1pub. 986 En.31-v.en.31.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1957; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 989 En.31-v.feb.5.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LAS TOSCAS"

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la calle N.o 2, entre las calles "A" y "C" cuyos padrones son los siguientes: 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 106, 107, 108, 109, 110, 118, 119, 120, 138, 139, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 188, 189, 190, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 215, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 668, 669, 688, 743, 744, 763, 775, 776, 789, 797, 843, 862, 914, 930, 1055, 1332, 1895, 1910, 1911, 1912, 1914, 1917, 2104, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponden. — Calle San José 837. — Montevideo, Enero 28 de 1958. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda.

8) $4.00 1|pub. 997 En.31-v.en.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.752 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 188.639. — Propietario: JOSE SICHERO. — Sup. aprox.: 34 metros cuadrados.

Padrón 188.640. — Propietario: JESUS VELAZQUEZ. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.

Padrón 188.641. — Propietario: NICOLAS C. DIAZ. — Sup. aprox. 40 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Américo M. Ricaldoni, Director-Arquitecto.

9) (C.C.) 8|pub. 30332 En.31-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.509

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto fijar para el día 14 de marzo de 1958, a las 16 horas, la nueva fecha de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de lingotes de cobre.

LICITACION PUBLICA N.o 3.534

Asimismo se avisa que se ha resuelto prorrogar hasta el día 4 de Marzo de 1958, a las 16 horas, el acto de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de tanques de acero.

12) (C.C.) 3|pub. 30322 En.31-v.feb.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 354|58. — Suministro de sobres (de plaza).

Apertura Febrero 15, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Ad-

ministración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30327 En.31-v.feb.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
Licitación pública N.o 820
Segundo llamado

Suministro de lonas de algodón.
Fecha de apertura: 11 de Febrero de 1958. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30333 En.31-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de un fichero metálico de 6 cajones y 4 archivos metálicos contra incendio para oficinas de la Institución.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 10 de Febrero de 1958 a la horas 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30324 En.31-v.feb.7.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un triciclo con motor a nafta, cabina protegida y caja para paquetes, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Servicio de Garantía de Alquileres: calle Paraguay N.o 1451 de 7.30 a 12.30 horas.
La recepción de propuestas tendrá lugar en el citado Servicio, donde se efectuará el acto de apertura respectivo el día 6 de Febrero ppdo. a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurren. — Montevideo, 27 de Enero de 1958. — La Dirección General.
12) (C.C.) 6|pub. 30326 En.31-v.feb.6.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 90. — Tercer llamado. — Material instrumental para clínicas dentales. — Apertura: 10 de Febrero, hora 8.
N.o 94. — Tercer llamado. — Copias fotográficas. — Apertura: 10 de Febrero, hora 9.
N.o 95. — Tercer llamado. — Aceites, aguarrás y masilla. — Apertura: 10 de Febrero, hora 10.
N.o 96. — Segundo llamado. — Víveres (café, cocoa, té). — Apertura: 10 de Febrero, hora 11.
N.o 97. — Segundo llamado. — Víveres (conserva, dulce de membrillo, grasa). — Apertura: 11 de Febrero, hora 9.
Nº 98. — Segundo llamado. — Víveres (harinas y fideos). — Apertura: 11 de Febrero, hora 11
Nº 99. — Segundo llamado. — Queso fresco y duro. — Apertura: 12 de Febrero, hora 9.
N.o 100. — Segundo llamado. — Víveres (sal fina y gruesa, etc.). — Apertura: 12 de Febrero, hora 11.
N.o 101. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Febrero, hora 9
N.o 102. — Segundo llamado. — 20 máquinas familiares para tejer. — Apertura: 13 de Febrero. hora 11.
Nº 103. — Segundo llamado. — Utiles para oficina. — Apertura: 14 de Febrero, hora 9.
N.o 104. — Segundo llamado. — Impresión de recibos. — Apertura: 14 de Febrero, hora 11.
N.o 105. — Segundo llamado. — 1 máquina tipográfica. — Apertura: 25 de Febrero, hora 9.
N.o 106. — Segundo llamado. — Contratación de servicio de transportes. — Apertura: 25 de Febrero, hora 11.
N.o 107. — Segundo llamado. — Bazar y menage. — Apertura: 26 de Febrero, hora 9.
N.o 111. — Segundo llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Apertura: 26 de Febrero, hora 11.
N.o 112. — Primer llamado. — Vestuario para verano. — Apertura: 27 de Febrero, hora 9.
N.o 110. — Segundo llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 27 de Febrero, hora 11.
N.o 113. — Primer llamado. — Cocinas. — Apertura: 28 de Febrero, hora 9.
N.o 114. — Primer llamado. — Vidrios. — Apertura: 28 de Febrero, hora 11.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 492, primer piso.
12) (C.C.) 5|pub. 30325 En.31-v.feb.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 1 y 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Un refrigerador de seis puertas y por la adquisición de: Dos máquinas de escribir eléctricas de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Febrero de 1958 de acuerdo al siguiente detalle:
Hora 10: Refrigerador de seis puertas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
Hora 11. — Dos máquinas de escribir eléctricas. — Valor de los pliegos: 0.70.
12) (C.C.) 1|pub. 30331 En.31-v.en.31.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 38|958
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Febrero del corriente año a la hora 10. — Montevideo, Enero 28 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30328 En.31-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 11 de Febrero de 1958
Hora 8. — Licitación N.o 1076. — Unidades mecánicas de contabilización Cif y|o plaza. — Segundo llamado.
Hora 8 y 15. — Licitación N.o 1086. — Comprimidos de pas (plaza). — Primer llamado.
Hora 8 y 30. — Licitación N.o 1087. — Anteojos —periódica— (plaza). — Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, Enero 29 de 1958.
12) (C.C.) 2|pub. 30329 En.31-v.feb.1o

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN SAN JOSE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1958, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 61 en el Departamento de San José, de acuerdo al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones: Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30323 En.31-v.feb.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 31 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JACK TYLER BAUER, 28 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y DORIS FLOCCI BIANCHI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.
LAUREANO MARTINEZ, 54 años, soltero, cortador, español, domiciliado Andes 1415 y ANUNCIADA SCARGIALI, 44 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Plaza Independencia 721.

6.a Sección

JOSE SOUSA CAAMAÑO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1315 y PALMIRA ALVAREZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1315.

10.a Sección

WALTER MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4162, Ap. 2 y TERESITA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4162, Ap. 2.
MARCO MARIO VIGORITO, 27 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado A. Bello 3772 y MARIA MATURRO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Mataojo 1975.
RICARDO RAMIREZ TROBA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Candelaria 1338 y MARIA JOSEFA MIGUELEZ MORAN, 22 años, soltera ,modista, oriental, domiciliada Candelaria 1857.

11.a Sección

ZOILO ISIDORO FLEITAS, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3076 y SANTA SULIMA GULARTE, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5307.
ELBIO AMADEO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3088 y ENIDA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Debali 3105.
RUBEN MARCELO ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3514 y GLADYS MARIA ALCOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3514.
MAURICIO ARIEL TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3063 Ap. 4 y ELSA MAGDALENA DE ARMAS, 26 años, soltera oriental, domiciliada Atenas 3063, Ap. 4.
ARIEL DEL CARMEN GIMENEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219, Ap. 1 y ANGELICA PINTOS, 21 años, textil, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219, Ap. 1.
WILMAR NERY NUÑEZ, 27 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado calle "C" 2569 y VIOLETA ZULMA CABRERA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tessino 3310.
URUGUAY HEBERT MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Picciolli 3287 y NORMA SUSANA DELLEPERE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3310.
ANTONINO TELLERIA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4931 y TERESITA PORTELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roma 5042.
MAURO DIAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2651 e ISABEL VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliado José de Béjar 2535.
PABLO VILLABONA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5071 y EDITA EMILIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4956.
JESUS PEÑA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avda. Acrópolis 3826 y EDERMINA FAUSTA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada avenida Acrópolis 3826.
DARLING GUERRA, 26 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3172 e IRACEMA TELIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3162.
DIODATO SEGUNDO GORDILLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3505 y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3505.

12.a Sección

CARLOS LUTTRINGER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2770 y NELLY ISABEL PIAZZOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2770.
JAIME JOSE BRENER, 30 años soltero, tapicero, lituano, domiciliado Colorado 1673 e INES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1673.
ALBERTO MAYOBRE, 32 años, soltero lustrador, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1781 y ALCINDA COLINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2779.
WALTER TECHEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1609 y OLGA CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2891.
OROSMAN GABARD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2419 y ELENA FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2419.
SANTOS OSVALDO GARIN, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1728 y LUCIANA DE NARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.
FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, 50 viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3415 y MARIA JOSEFINA SQUERA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3661
ALBINO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2554 y CARMEN RIAL, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marsella 2554.
SERAFIN TECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3662 y AFRODITA PALAVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1714.
LUIS DAURIA, 60 años, soltero, jubilado,

oriental, domiciliado Araycuá 2061 y YOLANDA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 2061.

13.a Sección

ROBERTO ANDRES MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1935 y JUANA BERTHA ANGELUCCI, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Egipto 3867.

SANTIAGO JOSE RATTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1727 y OLGA CELIA TOMAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1727.

14.a Sección

CIRO CASTRILLEJO, 46 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Gil 930, Ap. 2 y LIDA ANNA MATCOVICH, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Gil 930.

17.a Sección

ANDRES PASTORINO, 25 años, soltero, bodeguero, italiano, domiciliado Cno. Vecinal s|n y MARIA TERESA BELLENDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

19.a Sección

ROBERTO REBOLLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Goes 2034 y CELINA COIMBRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2034.

JOSE RECAREY, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 2190 y DOSINDA CANCELA, 21 años, soltera, española, domiciliada Defensa 2161.

20.a Sección

ARTURO ANIBAL PIÑEYRO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4304 y SUSANA NELLY LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4147.

REMO D'ANGELO, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5256 y ANTONIA D'ANGELO, 19 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Gral. Hornos 5256.

RUBEN PEREZ BARRETO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial B 5098, Ap. 3 y ANA GESILES BENTANCUR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5098, ap. 3.

WASHINGTON SIUTTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timote 4565 y GRACIELA VILLAR, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Timote 4569.

YDER JOSE OSTRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3790, Ap. 1 y ELSA MARGARITA CHIAZZARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3701.

24.a Sección

URBANO RAÑA, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rivera 2776 y SARA TESTAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2776.

14) $2.00 3|pub. v.feb.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILDA I. BAUDIN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de 12 dibujos para uso industrial de los que se declara autora. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 987 En.31-v.feb.11.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "Actualización de los laudos Grupo 1-B, Nº 8 (Depósitos y almacenes de forrajes, cereales y afines)" "Grupo 1-B y Grupo 7 (Consignatarios de ganado, recibidores, vendedores y rematadores) (recibidores y vendedores de ganado)". "Grupo 1-B Barracas de materiales de construcción, almacenes de hierro y maderas en general)", de las que se declara editor siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 980 En.31-v.feb.11.

20—Remates

VICTORIANO M. PLADA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Remate Judicial

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Feria de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en autos: "Sarubbi-Zunino-Construcciones c|LAFONE SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo. Lº 8, Fo. 182, N.o 43", se hace saber al público que el día 21 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 45.00 cada metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: "Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el Nº 329 de la manzana, N.o 55, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48, el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 502 metros 36 decímetros, lindando: Al Norte y Oeste, con los solares 3 y 1 del mismo plano en 31 metros 36 centímetros y 27 metros, 48 centímetros, respectivamente; Al Sur, en 5.50 metros con calle 9 y al Este, en 28.65 metros con Avda. Gorlero"; y B) Otro solar, inmediato al descripto, señalado con el N.o 3 del precitado plano, lindando: al Norte, en 33 metros 91 centímetros con el solar 4, al Sur con el solar N.o 2, ya descripto y al Este, en 30.665 metros de frente con la Avda. Gorlero, compuesto de un área total de 446 metros 18 decímetros, estando también empadronado en mayor área con el N.o 329 de la manzana N.o 55 de Punta del Este.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de Proc. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la Ley pone a sus cargos, así como la comisión legal del rematador e Impuesto Municipal, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Enero 24 de 1958. Juan Serra Tur, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 978 En.31-v.feb.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.129. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "CHOLIPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 992 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 82.130. — Montevideo, 24 de Enero de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "PELLIFORM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 993 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 82.131. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — Con esta fecha: Leopoldo Gross e hijo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KENTUCKY", para artículos de la clase 4ª y 5ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 917 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 63.820. — Montevideo, 22 de Agosto de 1951. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Kulforgalmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 990 En.31-v.feb.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.047. — Montevideo, Enero 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Derivados N-acilicos de (3, 5-diamino.2, 4, 6-Triyodo-benzoilo) amino-ácidos aplicables en medios de contraste para rayos X" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 991 En.31-v.feb.11.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

1º Llámase a concurso de méritos para la provisión del cargo de Profesor Titular de la asignatura Impostación de la Voz, del Instituto Superior de Educación Física, de acuerdo con el Plan de Estudios vigente.

2º El concurso se regirá por los preceptos establecidos en el Reglamento del Instituto Superior de Educación Física y en las disposiciones vigentes para los concursos docentes de la Comisión Nacional de Educación Física.

3º El profesor que obtenga el cargo en concurso, lo ocupará a partir del próximo año lectivo del Instituto Superior de Educación Física.

Los interesados deberán presentar por escrito, en los sellados de ley, exponiendo la relación de sus títulos y méritos, agregando los comprobantes fehacientes de aquéllos y un proyecto del programa de la asignatura, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por el Seminario para el Instituto Superior de Educación Física.

5º El plazo de inscripción se cerrará a los veinte días de su publicación en el "Diario Oficial", debiendo entregarse los escritos de presentación, antes de la hora 11 de la fecha aludida, en las Oficinas Centrales, calle Soriano 882.

6º La información complementaria podrá ser recabada en la Oficina de Concursos Docentes, en horas de Oficina. — Montevideo, 29 de Enero de 1958.

27) (C.C.) 3|pub. 30334 En.31-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Vistas las convocatorias a Concurso para la Provisión de 7 cargos de Auxiliares 5.os Archivadores (escalafón 35, grado 18); y visto el fallo del Tribunal del Concurso declarando vencedores a los concursantes Olga Gallo, Olga Gutiérrez, Elena Messinger, Marina Brundi, Juan J. Campodónico, Diana González e Iris Gibert, se emplaza por el término de diez días, a partir de esta publicación, a quienes tengan interés en reclamar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30330 En.31-v.en.31.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado, suscrito el 30 de Diciembre de 1957, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Callander Rospide, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12, F.o 38 del Libro 1 de Contratos, los señores Francisco Italiano y Esther Alicia Fernández de Italiano, cedieron a la Sociedad "Angel Freire Sociedad Anónima", con domicilio en Rondeau N.o 2002, por la suma de tres mil seiscientos pesos, la cuota social que les correspondía en la Sociedad "Transportes Freire Limitada".

27) $12.00 10|pub. 994 En.31-v.feb.11.

LABORATORIOS PROTEO
CONTI Y COUCEIRO

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|958|A-3), la siguiente gestión:

Solicitud de excluído de 1ª Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones, al Acido Yodopanoico (ácido beta-(3-amino-2, 4, 6 triyodofenil) alfa etilpropiónico), como tal o en forma de especialidad farmacéutica.

27) $12.00 10|pub. 976 En.31-v.feb.11.

"SAUL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Saul Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores I) Salomón Saul, turco, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Caden o Kadun Sonsol; II) Silvio Saul, turco, ciudadano francés, casado con doña Claire Abouaf en únicas nupcias; III) Bernardo Bensión o Bensión Bernardo Saul, turco, ciudadano legal uruguayo, viudo de sus únicas nupcias con doña Mathilde Amón, y IV) Aaarón Armando Saul Amón, francés, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Rincón número quinientos dieciocho de esta capital, se reunen en el local de la calle Misiones 1486, piso III y dicen que: Primero: Los señores Salomón Saul, Silvio Saul

y Bernardo Bensión o Bension Bernardo Saul, por escritura autorizada el veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos por el escribano Armando Ortiz Rodríguez, constituyeron una sociedad comercial colectiva con el objeto de "explotar" la compra y venta de mercaderías en general, de cualquier clase, y la importación de las mismas, denominada Sociedad Comercial Saul Hermanos y que gira bajo la razón social de "Saul Hermanos". Habiendo fallecido el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno doña Mathilde Amón de Saul, esposa del socio Bernardo Bensión o Bensión Bernardo Saul, se declaró judicialmente abierta la sucesión por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, mediante auto de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Efectuadas las publicaciones legales y emplazados los interesados por treinta días, se solicitó declaratoria de herederos y se presentó declaración jurada de bienes, avalúos y liquidación de impuestos, en la cual se inventarió como ganancial la cuota parte que a la causante y su esposo pertenecía en la sociedad Saul Hermanos, y por auto de fecha dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con la conformidad de los Ministerios Público y Fiscal, fué declarado heredero de la causante Mathilde o Matilde Amón de Saul, su hijo legítimo Aaron Armando Saul Amón, sin perjuicio de los derechos del cónyuge superstite Bensión Bernardo Saul. Se pagaron los impuestos sucesorios según comprobante número cinco mil setecientos cincuenta y uno, intervención número cinco mil dos, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos con fecha tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. En consecuencia, y desde el fallecimiento de la señora Matilde Amón de Saul, la sociedad "Saul Hermanos", ha quedado integrada por los cuatro firmantes de este documento. Segundo: Luego de un breve intercambio de ideas, las cuatro partes por unanimidad resuelven transformar el carácter de la referida sociedad colectiva en su calidad de únicos integrantes de la misma, convirtiéndola en sociedad anónima. Tercero: Con motivo de dicha transformación las partes han dejado redactado el correspondiente estatuto que se transcribe fielmente a continuación, dejándolo así incorporado en el presente acta, y que regirá a la sociedad en el futuro, reemplazando el ya citado contrato social de fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Estatuto

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Queda transformada en sociedad anónima la sociedad colectiva que bajo el nombre de Sociedad Colectiva Saul Hermanos y la razón social "Saul Hermanos" que hasta ahora venía girando, según escritura que autorizó el escribano Armando Ortiz Rodríguez el veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio entonces a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número doce al folio treinta y siete vuelto y siguientes del Tomo Tercero del Registro de Contratos con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Art. 2º La sociedad girará en adelante con el nombre de "Saul Hermanos Sociedad Anónima" y se regirá por el régimen consignado en este estatuto.

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, y para trasladar el domicilio legal a cualquier punto dentro del país. En caso de establecer agencias, sucursales, filiales o ramificaciones de cualquier tipo, podrá asignarles o no un capital determinado.

Art. 4º El plazo de esta sociedad será el de cien años a contar desde el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 5º El objeto principal de la sociedad a que se refiere este estatuto será la continuación ininterrumpida de las operaciones de la sociedad colectiva "Saul Hermanos" en los ramos de importación, exportación, distribución, venta al por mayor y|o por menor y comercialización en cualquier forma, fabricación y elaboración de tejidos, productos textiles en general, hilados, fibras textiles, materias primas y|o subproductos de la industria textil, prendas y confecciones textiles, productos similares, sucedáneos o conexos con el comercio y la industria textiles, representaciones y negocios afines. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comercilaes, financieras e inmobiliarias lícitas que resulten convenientes para el cumplimiento de dicho objeto principal. Como objeto secundario la sociedad podrá ampliar su giro a todo tipo de actividades civiles, comerciales e industriales y en consecuencia podrá: I) Explotar todo tipo de industria o comercio, importar, exportar, fabricar, comprar, vender y enajenar sin ninguna limitación toda clase y especie de artículos, sean industriales, comerciales, civiles, mobiliarios, inmobiliarios y agropecuarios, dejándose por tanto establecido que podrá comprar y adquirir, vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas, dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales; II) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales del país y del extranjero, dar y|o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras, efectuar comisiones, consignaciones, transportes, contratar fletamientos, asumir distribuciones y cualquier otro tipo de operaciones comerciales, financieras, industriales y similares; III) Tomar participaciones en otras sociedades, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas del país o del extranjero, y —en general— actuar en la forma más amplia posible tal como compete a las personas físicas, teniendo presente que las especificaciones precedentes sin otra limitación que la que las leyes establecen, son enunciativas y no taxativas, o puedan establecer, manteniéndose siempre como principal objeto descripto en la parte inicial de este artículo.

CAPITULO II

Del capital y acciones

Artículo 6º El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 1:300.000.00) que se emitirá en una serie que se individualizará con la letra "A" Se reputará como capital inicial integrado el que arroje el balance de la Compañía a la fecha de operarse la transformación de su forma social según lo dispuesto en el presente estatuto. La asamblea de accionistas, por iniciativa del Directorio, podrá aumentar dicho capital autorizado una o más veces, mediante resolución que conste en el correspondiente libro de actas, debiendo en tales casos recabarse la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, inscribir el o los aumentos en el Registro Público y General de Comercio pagando los derechos pertinentes y efectuando las publicaciones legales. Los accionistas tendrán el derecho de suscribir las nuevas acciones que se emitan, en la misma proporción que las acciones que posean en el momento de la emisión representen frente al capital integrado de la sociedad en dicho momento. A tal efecto toda nueva emisión será notificada por el Directorio mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Lo saccionistas que quisieran hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones gozarán de un plazo de ocho días a contar desde la última publicación para proceder a la suscripción mencionada, a cuyo efecto deberán concurrir a la Secretaría de la sociedad por sí o por mandatario exhibiendo en dicho momento sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. Las acciones correspondientes al capital autorizado inicial de la sociedad, y que no se hubieran emitido al cumplirse la transformación y entregarse a los actuales integrantes de la sociedad colectiva las acciones que correspondan a sus respectivas cuotas de capital y reservas de la actual sociedad, así como las que correspondan a los aumentos que se autoricen, serán emitidas a medida que lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad, a juicio del Directorio, el que también determinará el número de acciones a emitirse, condiciones para la suscripción e integración de aquellas, precio de las acciones a emitirse y plazos de integración de dicho precio, así como plazos de suscripción para el caso de que los accionistas no hubieran hecho uso dentro del término que se fija en el presente artículo de su derecho de preferencia para la suscripción de acciones del o de los aumentos resueltos en proporción a sus acciones en el momento de decretarse el aumente frente al capital total integrado de la empresa. Por resolución del Directorio las acciones correspondientes a los aumentos de capital podrán ser integradas en otras formas que dinero efectivo. En todo lo relativo a aumentos de capital, derecho de preferencia y demás puntos a que se refiere el presente artículo, deberá el Directorio respetar las disposiciones legales pertinentes.

Art. 7º El capital social estará representado por acciones de un mil pesos de valor nominal cada una, al portador, que serán expedidas bajo la firma de dos Directores cualesquiera, de libros talonarios con numeración correlativa por unidad, pudiendo expedirse títulos representativos de una o más acciones a juicio del Directorio.

Art. 8º Las acciones equivalentes al capital y reservas de la sociedad colectiva que se transforma según el balance al treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se adjudicarán a la par a los socio sde dicha sociedad colectiva, en la misma proporción y por los montos que les corresponden de dicho capital. Las acciones darán derecho a un voto por cada veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) en acciones, con la limitación prevista por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 9º Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se expedirán a los suscriptores certificados nominativos que se canjearán por los títulos pertinentes una vez satisfecho el pago. La cesión que de dichos certificados se hiciere, sólo tendrá efecto frente a la sociedad si se hubiese efectuado previa conformidad del Directorio, otorgada por escrito.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios obliga expresamente al accionista a someterse a todas las disposiciones de los presentes estatutos, así como a acatar las resoluciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten los órganos y autoridades legalmente constituídos de la sociedad.

CAPITULO III

De la dirección y administración

Artículo 11. Como órganos de la sociedad establécense la asamblea de accionistas, el Directorio y, facultativamente, un Síndico.

Art. 12. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a nueve miembros, accionistas de la sociedad titulares de veinticinco acciones como mínimo, que serán designados cada tres años por la asamblea de accionistas, la cual —simultáneamente— elegirá un suplente por cada Director el que reemplazará al titular en los casos de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento, con sus mismas atribuciones y deberes. Todo miembro de Directorio deberá dejar depositadas en la Caja de la sociedad o un Banco de plaza a la orden de la misma, veinticinco acciones, mientras dure en el ejercicio de su cargo, en garantía del buen desempeño del mismo.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y serán nombrados a mayoría de votos por la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio en que termine su mandato. En todos los casos, los Directores salientes continuarán en sus funciones, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones de tales, hasta tanto las nuevas autoridades no tomen posesión de sus cargos.

Art. 14. Para poder ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad —además de ser titular de por lo menos veinticinco acciones— pero no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y el de empleado o funcionario, rentado o no, de la misma sociedad.

Art. 15. Durante el ejercicio del mandato de los Directores, y hasta seis meses de vencido el mismo, quedará en depósito en la sociedad la garantía en acciones a que alude el artículo 12.

Art. 16. El Directorio, en la primera sesión de cada ejercicio que celebre, procederá a la distribución de cargos entre sus miembros y designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario por un año, y en la primera sesión del segundo y tercer ejercicio respectivamente correspondiente al mandato del Directorio, se efectuará una nueva distribución de cargos.

Art. 17. El Directorio, mientras no lo integren más de cuatro personas, sesionará válidamente con la asistencia de dos Directores como mínimo. Si tuviere más de cuatro integrantes, el quórum estará formado por la mitad más uno del total de integrantes. Si en la votación se registrase empate, el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se asentarán en un libro de actas que firmarán los Directores presentes y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de Directores presentes, salvo los casos en que este estatuto exija un quórum y|o una mayoría especial y cuando no asistan más que dos Directores en cuyo caso se requerirá unanimidad.

Art. 18. En los casos de incapacidad, fallecimiento, licencia o ausencia por más de tres meses de algún Director, el Director que se halle en alguna de estas situaciones será reemplazado en sus funciones, prerrogativas y deberes por el Director suplente respectivo, el que a tal efecto será inmediatamente convocado por el Directorio. Las funciones del Director o Directores suplentes durarán hasta que se reintegre el sustituído, si se produce tal reintegración, y en su defecto hasta el término del mandato del Directorio.

Art. 19. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Gobernar, administrar y defender la sociedad con las más amplias y absolutas facultades, sin más limitaciones que las que surjan de este estatuto, así como de las facultades que competen a la asamblea y de las resoluciones que adopte ésta en el ejercicio de su competencia. Podrá en consecuencia, dirigir, administrar y disponer de los bienes y negocios sociales y realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, debiendo entenderse que la enunciación que a continuación se hará no implica limitación; B) Dirigir la sociedad, haciendo cumplir el estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas y el Directorio; C) Organizar la administración de la empresa y dictar los reglamentos conduncentes a tal fin; D) Preparar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; E) Convocar a asambleas de accionistas ordinarias o extraordinarias; F) Tomar, suspender, destituir, sancionar al personal técnico, administrativo u obrero, fijar sus atribuciones, remuneraciones, sueldos, jornales, honorarios y|o aguinaldos; G) Adquirir, prometer en venta, vender, ceder, dar en pago o anticresis, permutar, caucionar,

depositar, prendar, hipotecar, enajenar y gravar en cualquier forma y por cualquiera de los títulos o actos jurídicos o contratos nominados o indominados, hacer tradición y en general ejecutar cualquier acto de riguroso dominio respecto de los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos o derechos de cualquier naturaleza, en las condiciones que estime convenientes; H) Liquidar, partir y dividir judicial o extrajudicialmente los bienes de sucesiones o comunidades en que pudiera tener interés la sociedad; I) Cobrar, percibir y cancelar todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier causa o título, conceder quitas o esperas, tomar o dar en arrendamiento o aparcería bienes muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, abrir, mantener, usar y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en ambas formas a la vez o cualquier otra forma de crédito, pudiendo aceptar, girar, endosar, avalar, descontar, rechazar, protestar, cobrar, percibir y pagar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes, pólizas, conocimientos, warrants o toda clase de documentos comerciales y civiles, abrir, mantener, cerrar y girar contra cuentas corrientes bancarias o con otras instituciones o personas, con fondos propios o en descubierto; J) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, derechos y acciones, comercializarlos o enajenarlos y dividirlos en cualquier forma, inclusó al amparo del régimen de la propiedad horizontal, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos en cualquier forma, pudiendo si así lo exigieran los Bancos o instituciones acreedoras, aceptar las estipulaciones de sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, otorgar novaciones, renovaciones, rectificaciones, ratificaciones, prórrogas y todo género de contratos y obligaciones, vinculadas con anteriores operaciones; K) Celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurada, pudiendo cobrar las cantidades que deba percibir la sociedad por tal concepto, contratar suministros, solicitar, adquirir o transferir concesiones, comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, transferir, registrar, obtener en cualquier forma y caucionar títulos y acciones, marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales; L) Importar, exportar y realizar toda clase de operaciones de Aduana, cambios o de intercambio comercial, con Bancos, casas bancarias u otras instituciones privadas u oficiales, presentándose a tal efecto ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones y demás organismos vinculados a tales actividades, con todo género de escritos, peticiones, solicitudes, otorgar garantías a los mismos, adquirir o vender divisas a los tipos legales de cambio que se fijaren y con sujeción al régimen legal y reglamentario pertinente, y en general realizar o consentir cualquier otro acto de administración o disposición, incluyendo fianzas a favor de terceros, todo ello con personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades comerciales o civiles, Bancos particulares o del Estado, reparticiones de la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u Organismos Municipales, todo por los precios, plazos y demás condiciones que considere útiles o convenientes a los fines e intereses de la sociedad; M) Representar y defender a la sociedad en todo género de asuntos, negocios, juicios y demás gestiones, actuales o en las que en el futuro resuelva iniciar o se le promuevan, contestar e intervenir por derecho propio y|o de terceros en tales asuntos, getsiones o juicios en calidad de actora, demandada o tercerista, pudiendo comparecer al efecto ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, verbalmente y con toda clase de escritos, peticiones y pruebas, usando de todas las facultades legales sin limitación, y las especiales de poner y absolver posiciones, renunciar expresamente los recursos legales, conciliar y transigir, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, someter los juicios o diferendos a la decisión de árbitros, percibir judicialmente el pago de las deudas, aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas, concurrir a juntas de acreedores y votar en ellas, solicitar concursos y declaraciones de quiebras, intimaciones de pago, desalojos y lanzamientos; N) Otorgar poderes generales o especiales, respecto de cualquiera de las facultades enunciadas y resolver el otorgamiento de toda clase de instrumentos públicos o privados, con las cláusulas que sean inherentes a su naturaleza y las demás que creyere conveniente establecer; O) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos procediendo en su caso a las verificaciones que reputare convenientes, y realizar cuantos más actos considere reclamados por solicitudes de concordato, quiebra, concurso o similares de sus deudores; P) Resolver en los casos no previstos por este estatuto y en caso de duda, acerca de su interpretación, dando cuenta a la asamblea de accionistas más próxima a cuya resolución se estará en definitiva. Mientras tanto, lo resuelto por el Directorio, para fijar tales interpretaciones y aclaraciones será considerado como si integrase este estatuto; Q) Proponer a la asamblea de accionistas, cuando lo considere necesario o conveniente, la disolución y liquidación de la sociedad, la venta o enajenación en cualquier forma de su casa de comercio, o la fusión de dicha casa de comercio o de la sociedad con otra u otras sociedades. La asamblea para tratar y resolver acerca de dichos puntos deberá ser convocada extraordinariamente y se requerirá la mayoría especial prevista por el artículo 38 de este estatuto; R) Intervenir y representar a la sociedad con la mayor amplitud posible en todo género de actos o contratos, escrituras públicas o privadas, quedando estipulado que en el caso de los poderes que el Directorio otorgue según lo previsto en el presente artículo, deberá reservarse siempre el derecho de revocarlos y de reasumir personería.

Art. 20. Serán representantes legales de la sociedad dos Directores cualesquiera, obrando conjuntamente, pudiendo tal representación ser ejercida sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios, Juzgados, Tribunales, Bancos privados o del Estado y|o ante cualquier persona física, jurídica y|o de Derecho Público. No obstante podrá representar a la sociedad ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones, Cajas de Jubilaciones, Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, Dirección General de Aduanas, Correos y Telégrafos y demás organismos vinculados a la importación, trámites aduaneros y cambiarios, Dirección General de Impuestos Directos e Internos, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección de Industrias y Dirección de la Propiedad Industrial uno solo de los Directores indistintamente. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales. Los administradores delegados o gerentes, que podrán ser uno o varios, realizarán sus cometidos conforme a las atribuciones que les otorgue el Directorio.

Art. 21. Se pierde la calidad de Director: A) Por expiración de su mandato al incorporarse al Directorio el reemplazante; B) Por renuncia aceptada por el Presidente o quien haga sus veces; C) Por exoneración decretada por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio o de la propia asamblea; Por incapacidad declarada judicialmente; E) Por haber sido condenado por sentencia ejecutoriada a pena que, a juicio de la asamblea de accionistas, afecten su reputación y buen nombre.

Art. 22. El Presidente presidirá las sesiones de Directorio y de las asambleas. Será reemplazo por el Vicepresidente en todos los casos de ausencia temporal o permanente con sus mismos derechos y deberes. Corresponderá asimismo al Presidente o al Vicepresidente en su caso, desempatar las votaciones del Directorio, según lo previsto por el artículo 17 de este estatuto.

Art. 23. Además de las atribuciones y derechos inherentes a la calidad de Director, corresponderá al Secretario: A) Convocar al Directorio a las reuniones ordinarias y extraordinarias; B) Llevar el archivo y libros de actas y custodiar la conservación de la correspondencia y documentación de interés para la sociedad; C) Ocuparse de la correspondencia, preparar las sesiones del Directorio y de las asambleas y supervisar las actas de sus sesiones.

Art. 24. Cuando la asamblea de accionistas así lo resuelva o lo impongan las disposiciones legales, la sociedad tendrá un Síndico, con su correspondiente Síndico suplente, cuyas atribuciones y cometidos serán fijados en su caso por la propia asamblea o la ley. En términos generales tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Directorio y administradores, de la contabilidad, y del cumplimiento de las leyes, disposiciones administrativas y estatutarias por las autoridades sociales. La duración de su mandato y remuneración serán igualmente fijadas por la asamblea.

Art. 25. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio, que se fija al treinta y uno de Enero, a no ser que el Directorio modifique tal fecha.

Art. 26. A todos los efectos, sea la concurrencia y voto en las asambleas, sea la percepción de dividendos o el ejercicio de cualquier derecho correspondiente al accionista, la sociedad considerará indivisibles las acciones o sea que los derechos y acciones que represente cada una de ellas deberán ser asumidos y ejercidos siempre por una sola persona, ya sea que esa persona actúe como titular, mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 27. La asamblea sólo podrá sesionar válidamente cuando concurran a ella accionistas o mandatarios que representen más del setenta por ciento del capital integrado de la sociedad en primera citación. Si no se consiguiera dicho quórum, en segunda citación podrá sesionar cuando asistan accionistas o tenedores de acciones que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la empresa, y, si aún no se consiguiera tal quórum, en tercera citación, la asamblea se reunirá y actuará válidamente con los accionistas o tenedores de acciones que hayan concurrido. Constituída la asamblea, en todos los casos para los que la ley o este estatuto no fijen mayorías especiales, se decidirá sobre cualquier cuestión con la simple mayoría de votos presentes y|o representados, correspondiéndole un voto a cada veinticinco mil pesos en acciones, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 28. Las asambleas serán convocadas mediante anuncios que se publicarán durante dos días consecutivos en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de diez días a la fecha fijada para la reunión, e incluirán la orden del día de la asamblea, bajo pena de nulidad de la convocatoria. En segunda citación se reunirán, dentro de los diez días de la primera, debiendo publicarse nuevamente un solo aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días, y en tercera citación sesionarán el mismo día fijado para la segunda citación, quince minutos después de la hora establecida para la misma, todo lo cual se hará constar en las convocatorias a realizarse. Podrá, no obstante, prescindirse de las publicaciones, cuando asistan a la asamblea accionistas, mandatarios o tenedores de acciones que representen la totalidad del capital integrado de la sociedad. En tal caso el Directorio deberá comunicar con la debida antelación el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión a la oficina del Estado encargada de la fiscalización de las sociedades anónimas.

Art. 29. Las asambleas solo podrán resolver acerca de los puntos incluídos en la orden del día publicada, salvo: A) Cuando asista la totalidad de los accionistas por sí o sus representantes o mandatarios; B) Cuando se proponga la remoción de algún Director en base a elementos de prueba que se presenten en la misma asamblea.

Art. 30. Los accionistas que deseen participar en las asambleas o sus mandatarios o representantes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos expedidos por una institución bancaria del país o del extranjero en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mínima de cinco días antes del momento fijado para la reunión en primera citación y de dos días antes de la segunda y tercera citaciones. Contra dichos recaudos se les expedirá un certificado en que conste nombre del accionista, mandatario o tenedor de acciones, número y monto de sus acciones y votos que le corresponden.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio actuando con el Secretario, y en su falta, o en la de uno de ellos, la mesa será designada o completada ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 32. Serán atribuciones de la asamblea todas las que corresponden a su calidad de órgano soberano de la sociedad, dentro de los límites impuestos por el presente estatuto. Sus resoluciones, dentro del límite de su competencia, obligan a los demás órganos de la sociedad y a los accionistas presentes o ausentes, con arreglo a los principios generales de derecho.

Art. 33. La asamblea se reunirá ordinariamente una vez por año, dentro del plazo fijado por este estatuto después del cierre del ejercicio social para: A) Considerar el balance y memoria anuales que le someterá el Directorio y, en su caso, el informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio; B) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las remuneraciones del Directorio y Síndico por el ejercicio transcurrido y establecer los dividendos y forma de pago de los mismos; C) Designar, vencido su mandato, los integrantes del Directorio y fijar el número de integrantes del mismo según lo previsto en el artículo 12, así como elegir a los Directores suplentes. El número de Directores, dentro de los límites previstos por este estatuto, podrá ser aumentado por la asamblea en cualquier momento, aún sin que hubiera vencido el plazo del mandato del Directorio actuante, designándose en tal caso el o los nuevos Directores que correspondan y sus respectivos suplentes con efectividad hasta la expiración del período por el que fué nombrado el Directorio actuante; D) Considerar cualquier otro punto que el Directorio hubiere incluído en su orden del día.

Art. 34. La asamblea de accionistas sesionará extraordinariamente: A) Para proceder a la reforma de este estatuto; B) Para resolver acerca de la disolución y liquidación anticipadas de la sociedad, así como de las demás operaciones previstas por el inciso Q) del artículo 19. del presente estatuto, y requiriéndose al efecto la mayoría especial prevista por el artículo 38; C) Considerar los asuntos que le someta el Directorio o accionistas con más del cuarenta por ciento de los votos representados por el capital integrado de la sociedad. En este último caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los treinta días siguientes a haber recibido la solicitud en las condiciones establecidas en este artículo.

Art. 35. El Director o accionistas que actúe en Secretaría de la asamblea, redactará el acta que será asentada en un libro especial y se firmará por la mesa de la asamblea y un accionista nombrado al efecto por la propia asamblea.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por terceros, aunque fueren miembros del Directorio o empleados de la sociedad, bastando al efecto una simple carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente de la sociedad.

CAPITULO IV

Distribución de utilidades

Artículo 37. Las ganancias líquidas realizadas en el ejercicio, una vez hechas las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del

Directorio, serán distribuídas en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea resolviera destinar a fondo de reserva, si lo considerase conveniente; B) Las remuneraciones o gratificaciones extraordinarias para el personal que decida la asamblea; así como las remuneraciones que pueda asignar a los Directores y Síndico; C) El remanente, a no ser que la asamblea resuelva crear reservas especiales o mantenerlo indiviso en cuenta nueva, será repartido como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO V

Disolución

Artículo 38. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por cualquiera de las causales previstas en las leyes vigentes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada especialmente al efecto, adoptada por lo menos con el setenta y cinco por ciento de los votos que representa el capital integrado de la sociedad. La misma asamblea establecerá la forma de la liquidación, de acuerdo a las leyes aplicables.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 39. Hasta tanto no sean debidamente aprobados estos estatutos, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razón social de "Saúl Hermanos" y sometida a las normas preceptuadas por el contrato social a que se refiere el artículo primero de este estatuto, con la sola excepción de que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del fallecido hasta que el estatuto se haya aprobado, inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado, en cuyo momento y de acuerdo al balance previsto por este estatuto, se entregarán a quienes justifiquen ser sus herederos, acciones que representen a su valor a la par la parte de capital perteneciente al causante de la sociedad.

Art. 40. El primer Directorio tendrá tres integrantes, y se hallará formado en calidad de titulares por los señores Salomón Saúl Pessah, Silvio Pessah y Bernardo Saúl Pessah, correspondiéndole al primero el cargo de Presidente, al segundo el de Vicepresidente y al tercero el de Secretario. En carácter de suplentes integrarán dicho Directorio los señores Geson Saúl Sonsol, Alberto Saúl Pisanti y Armando Saúl Amón.

Cuarto: Las partes autorizan a los señores contador Adolfo Vegh, doctor Helmut Holz y señorita Teresa Cuadra, para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la transformación resuelta por el acta precedente, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen y proceder a la inscripción del estauto en el Registro Público de Comercio, solicitar las modificaciones pertinentes a la Matrícula de Comerciantes y comunicar esta transformación a las oficinas fiscales e impositivas competentes, así como, si lo considerasen conveniente, para presentar este documento a un escribano público y solicitar su incorporación al Registro de Protocolizaciones del mismo. Y, previa lectura y ratificación, para constancia las cuatro partes proceden a firmar el acta en el lugar y fecha que lucen ut-supra. — Salomón Saúl — Silvio Saúl. — Bernardo Saúl. — Armando Saúl.

José María Vilaboa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Salomón Saúl, Silvio Saúl, Bernardo Saúl y Armando Saúl, personas de mi conocimiento cuyos demás datos surge del documento firmado. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — José M. Vilaboa Ballego, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Visto: La gestión de "Saúl Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Saúl Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Helmut Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486 piso 3.o al señor Juez digo: 1.o) Que, como resulta del acta de fecha 9 de Setiembre de 1957 que, legalmente certificada por el escribano J. M. Vilaboa acompaño, los integrantes de la sociedad colectiva "Saúl Hermanos" decidieron modificar la naturaleza jurídica de dicha empresa y regirse en el futuro por la forma de sociedad anónima y según el estatuto que consta en dicha acta; 2.o) Según lo compruebo con el testimonio de resolución del 3 de Diciembre de 1957, el Poder Ejecutivo aprobó dicho estatuto y otorgó la personería jurídica pertinente; 3.o) En consecuencia vengo a impetrar que se proceda a la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio, así como a la pertinente modificación de la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto hago constar que: A) La sociedad es anónima y se denomina "Saúl Hermanos Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el que resulta del artículo 5.o del estatuto social; C) Su capital se fija en pesos 1:300.000.00; D) Su sede actualmente se halla en la calle Rincón 414 y E) La sociedad será administrada por un Directorio de 3 a 9 miembros (artículo 12) y el primer Directorio (artículo 40) quedará integrado por los señores Salomón Saúl Pessah como Presidente, Silvio Saúl Pessah como Vicepresidente y Bernardo Saúl Pessah como Secretario; D) La personería del compareciente resulta del artículo cuarto del acta que se acompaña. Por lo expuesto, quiera V. S.: 1.o) Tenerme por presentado y acreditada la personería y, previa vista y conformidad del Ministerio Público, ordenar la inscripción impetrada en el Registro Público y General de Comercio, las modificaciones en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales; 2.o) Al sólo efecto de la realización de las publicaciones, ordenar que se habilite el próximo Feriado Mayor; 3.o) Ordenar que se libre oficio a la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que, en virtud de la modificación operada proceda a la transferencia de la Patente de Giro de la sociedad (padrón N.o 18.307) a favor de "Saúl Hermanos Sociedad Anónima", y que el mismo pueda retirarse indistintamente por el compareciente o el doctor Baer. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.731. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, diciembre 24 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 18.230. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, desglósense los documentos agregados y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 17 de Enero de 1958. — Con el N.o 7 al F.o 51 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor para la realización de la misma. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$2.160.00 1|pub. — 984.

"MARTE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marte Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de "Marte S. A"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Marte Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El domicilio de la Sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, arrendar, administrar sanatorios médicos o médicos-quirúrgicos, casa de salud, hospitales y, en general, toda clase de establecimientos asistenciales u hospitalarios; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer, en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional), formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Se podrán emitir títulos de diez acciones cada uno, o sea mil pesos. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial, que se lo notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre las cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Persona Jurídica Titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiera sido elegido. La Persona Jurídica Titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre le cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste se resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, cada vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar en anticresis, gravar en garantía y explotar en gene-

ral toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cinco acciones ordinarias dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con cinco días de anticipación por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que, dichas asambleas procedan conforme a la Ley y a los Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y, la asamblea, actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores Carlos Alberto Terra, Horacio V. Raggio, Zulma Milena Luketich, Amílcar A. Pérez y Ramón Piñeyro López, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día doce de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Zulma Luketich. — Carlos A. Terra. — H. V. Raggio. — Ramón Piñeyro López. — Amílcar A. Perea. — Juan C. Mussio Barreto, Escribano Público, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a doña Zulma Milena Luketich, oriental, soltera; don Carlos Alberto Terra Basáñez, oriental, casado en únicas nupcias con doña Elida Rocca; don Horacio Victorio Raggio Casciani, oriental, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson; don Ramón Piñeyro López, oriental, casado en únicas nupcias con doña Irma Zibechi; y don Amílcar Aar Perea, oriental, divorciado, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, quienes se ratificaron en el contenido del acta precedente, previa lectura que de ella les hice, siendo todas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juan C. Mussio Barreto, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "MARTE S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el Estatuto de "Marte S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**, Presidente. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — RAMON PIÑEYRO LOPEZ, constituyendo domicilio legal en la calle San José 1132 (piso 6º escritorio 29), al señor Juez se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 17 de Diciembre corriente, los estatutos de "Marte Sociedad Anónima", según consta de los documentos que acompaña. 2º) En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 24 del mencionado estatuto y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándosele los edictos, autorizándose también la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. D) Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se le devuelvan los recaudos mencionados. — Matrícula: A efectos de la matriculación manifiesta: A) La Sociedad se denomina "Marte S. A."; B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º; C) Su domicilio es en la calle San José 1132 (piso 6º escritorio 29); D) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Ramón Piñeyro Lopez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.841. — Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Marte S. A. Estatutos y Matrícula. Civil 2º). — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Francisco Pagano.

Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.—Ramón Piñeyro López, en los autos caratulados: "Marte S. A.", Estatutos, Lº 52, Fº 447, al señor Juez dice: Que falta a la tramitación de estos autos, la publicación de los edictos. Por tanto, al señor Juez pide: Se habilite la Feria Judicial a dichos efectos, así como para la agregación de diarios y desgloses pertinentes.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Ramón Piñeyro López.

Nº 18539. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 18 de Enero de 1958. — Con el Nº 8 al Fº 58 del Libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste.—Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor para su verificación.—Montevideo, Enero 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$312.00.—1|pub.—983.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Ladera Inmobiliaria y Financiera S.A.

Balance de Situación al 31 de agosto de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21 de noviembre de 1957.

Activo —		
Caja	$	648.43
Banco Continental	"	50.82
Banco Continental, cuenta alquileres	"	3.215.02
Acciones a emitir	"	400.000.00
Inmuebles	"	434.506.20
Gastos de constitución	"	24.691.10
Total del activo	$	863.111.57
Pasivo —		
Capital autorizado	$	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Documentos a pagar	"	230.000.00
Intereses vencidos a pagar	"	1.248.75
Caja de Jubilaciones	"	582.52
Banco Hipotecario	"	113.965.59
Utilidades a repartir	"	17.314.71
Total del pasivo	$	863.111.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de cartas certificado\el 20 de setiembre de 1956 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 5185 a folios 454 del libro N.o 3.

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21 de noviembre de 1957.

Ganancias —

Alquileres	$	62.700.20
Total de ganancias .	$	62.700.20

Pérdidas —

Inmuebles	$	6.993.80
Gastos de constitución	"	5.542.90
Intereses y descuentos .	"	1.823.93
Gastos generales	"	3.219.94
Sueldos	"	6.027.44
Comisiones	"	1.780.23
Impuestos	"	7.729.00
Conservación de edificios	"	7.083.51
Contribución Inmobiliaria	"	5.184.69
Total de las pérdidas	$	45.385.49

Resumen —

Total de las ganancias	$	62.700.20
Total de las pérdidas .	"	45.385.49
Saldo	$	17.314.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de setiembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5185 a folios 454 del libro N.o 3.

$ 44.40. — 1|pub. — 785.

Yucatán S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 17 de Diciembre de 1957.

Activo —

Caja	$	24.05
Cuentas corrientes ..	"	21.090.83
Inmuebles	"	232.256.25
Gastos de constitución	"	5.262.00
	$	258.633.13

Pasivo —

Bancos	$	19.829.41
Hipotecas	"	107.020.19
Cuentas a pagar	"	1.209.50
Dividendos	"	13.800.00
Fondo de reserva ...	"	778.70
Capital integrado ...	"	115.000.00
Pérdidas y ganancias	"	995.33
	$	258.633.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 4 de Octubre de 1955 en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1957

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 17 de Diciembre de 1957.

Ganancias —

Alquileres	$	34.249.54
	$	34.249.54

Pérdidas —

Gastos de administración:

Intereses bancarios ..	$	1.927.66
Honorarios	"	4.700.00
Impuesto Sust. de Herencias	"	837.78
Contribución inmobiliaria	"	3.655.83
Varios	"	21.25
Gastos de constitución	"	1.136.00

Explotación edificio:

Agua y luz	$	845.56
Impuestos	"	3.920.95
Saneamiento	"	1.008.64
Instalaciones	"	4.597.02
Varios	"	497.21
Intereses	"	6.512.98
Utilidad del ejercicio .	"	4.588.66
	$	34.249.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio 1955|56	$	10.985.37
Utilidad del ejercicio 1956|57	"	4.588.66
	$	15.574.03

Distribución:

Fondo de reserva	$	778.70
Dividendos	"	13.800.00
A nuevo ejercicio ...	"	995.33
	$	15.574.03

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 4 de Octubre de 1955 en el Registro Público de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 790.

Clin S. A.

Balance al 30 de Junio de 1956

Asamblea Ordinaria del 30 de Octubre de 1956.

Activo —

Muebles y útiles	$	322.44
Terreno Longarone ..	"	7.760.60
Terreno Vipiteno ...	"	6.873.05
Terreno Villanova ..	"	35.489.45
Cuentas corrientes ...	"	100.00
Forestación Villanova	"	49.000.00
Gastos constitución ..	"	979.30
Inmuebles	"	71.876.99
Pérdidas y ganancias	"	6.298.22
Banco Italiano alquileres	"	12.463.84
	$	191.163.89

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Préstamos	"	50.102.40
Resultados 1954|55 ..	"	3.008.70
Banco Italiano	"	35.354.49
Cuentas a pagar	"	226.13
Utilidad del ejercicio	"	2.472.17
	$	191.163.89

Las utilidades destinadas cubrir pérdidas anteriores.

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	40.30
Gastos constitución ..	"	122.41
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	707.64
Contribución inmobiliaria	"	400.88
Impuestos y patente ..	"	1.081.48
Amortización inmueble	"	1.466.88
Utilidad del ejercicio .	"	2.472.17

Gastos generales:

Gastos comunes propr. hor.	"	348.82
Gastos varios	"	688.47
	$	7.329.05

Ganancias —

Arrendamientos	$	700.00
Alquileres	"	6.629.05
	$	7.329.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador Cartas, certificado el 24 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 37.20. — 1|pub. — 804.

BERAMER S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Primer Ejercicio

Aprobado en Asamblea de fecha 30|9|957

ACTIVO—				
Disponible:				
Moneda nacional	U$S 850.61		$ 3.402.51	
Moneda extranjera	" 6.630.38	U$S 7.480.99	" 26.521.52	$ 29.924.03
Realizable:				
Inversiones		" 175.250.00		" 701.000.00
Nominal:				
Acciones a emitir		" 103.750.00		" 415.000.00
		U$S 286.480.99		$ 1.145.924.03
PASIVO—				
No exigible.				
Capital:				
Integrado	U$S 146.250.00		$ 585.000.00	
A emitir	" 103.750.00	U$S 250.000.00	" 415.000.00	$ 1.000.000.00
Exigible:				
Varios acreedores	U$S 3.702.12		$ 14.808.30	
Acreedores por impuestos	" 142.82	" 3.844.94	" 570.00	" 15.378.30
Resultados		" 32.636.05		" 130.545.73
		U$S 286.480.99		$ 1.145.924.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 18 de Setiembre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3160 a folios 116 del libro N.o 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — PRIMER EJERCICIO AL 30|6|957

Aprobado en Asamblea de fecha 30|9|957

GANANCIAS—		
Intereses	U$S 388.00	$ 1.552.00
Convenio Berliet	" 36.417.89	" 145.671.56
Diferencias de cambio	" 115.88	" 463.50
	U$S 36.921.77	$ 147.687.06
PERDIDAS—		
Gastos de constitución	U$S 2.113.06	$ 8.452.25
Sueldos	" 562.50	" 2.250.00
Gastos	" 1.467.89	" 5.871.58
Impuestos	" 142.27	" 567.50
Utilidad	" 32.636.05	" 130.545.73
	U$S 36.921.77	$ 147.545.06

(1) Alquileres $ 3.000.00.

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 5 del libro Copiador, certificado el 18 de Setiembre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3169 a folios 116 del libro N.o 6.

$ 93.60. — 414. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE SOCA

PROYECTO DE BALANC5 GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957, A SOMETERSE A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Período 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Encaje:				
Caja (efectivo)	$	30.871.64		
Títulos de Deuda Pública, valor nominal $ 32.000.00	"	28.107.72		
Banco de la República, Suc. Pando	"	27.889.32	$	86.868.68
Realizable:				
Inmueble (parte para renta)			"	44.458.11
Exigible:				
Préstamos amortizables	$	205.434.43		
Prést. amortizables, cuenta hipoteca	"	67.955.23		
Préstamos a plazo fijo	"	231.765.00		
Préstamos a plazo fijo, cuenta hipoteca	"	66.224.00		
Valores descontados	"	19.669.98		
Deudores en gestión	"	12.156.09		
Administración de propiedades	"	1.718.43		
Deudores varios	"	742.12	"	605.665.28
Cuentas corrientes			"	62.941.10
Bancos:				
Banco de San José, Sucursal Cordón	$	36.268.58		
Banco la Caja Obrera, Casa Central	"	35.405.98		
Banco Transatlántico, Casa Central	"	648.98	"	72.323.54
Nominal:				
Gastos de Estatutos (con amortización)	$	1.464.50		
Gastos de fundación (con amortización)	"	415.72	"	1.880.22
Fijo:				
Muebles y útiles	$	4.267.64		
Edificio uso de la Caja	"	44.458.12	"	48.725.76
Total Activo			$	922.862.69
Cuentas de orden:				
Valores depositados en garantía			"	14.065.72
Total			$	936.928.41

PASIVO

Capital y reservas:				
Capital realizado	$	150.450.00		
Fondo de reserva	"	7.913.11		
Fondo de reserva para amortizaciones	"	4.410.14	$	162.773.25
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes	$	118.859.86		
Administración de propiedades	"	7.762.26	"	126.622.12
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros	$	377.889.58		
Depósitos a plazo fijo	"	199.108.88	"	576.998.46
Transitorio:				
Impuesto a pagar	$	13.99		
Dividendos no cobrados (años anteriores)	"	6.289.56		
Intereses a vencer	"	29.895.69		
Utilidades a distribuir	"	20.269.62	"	56.468.86
Total Pasivo			$	922.862.69
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	14.065.72
Total			$	936.928.41

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		Debe		Haber
Gastos de administración	$	50.917.45		
Gastos de fundación (amortización)	"	221.30		
Gastos de estatutos (Amortización)	"	287.30		
Pérdidas y ganancias (Amortización Activo Fijo-	"	2.205.07		
Utilidades a distribuir	"	20.269.62		
Intereses y descuentos			$	37.350.93
Intereses de mora			"	7.261.80
Comisiones			"	26.130.01
Varios			"	3.158.00
	$	73.900.74	$	73.900.74

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 60 de los Estatutos Sociales

60 %	Para los Accionistas	$ 11.756.39	
4 %	para las Acciones Fundadoras, artículo 60, inciso C	" 1.216.17	$ 12.972.56
20 %	para Directorio, Síndico y personal		" 4.053.92
10 %	para Fondo de Reserva		" 2.026.98
4 %	para Obras de Carácter Local		" 810.77
2 %	para el Club Social Soca		" 405.39
100 %	Total		$ 20.269.62

Doctor Pedro J. Magnoni, Presidente. — Angel P. Riera, Secretario. — Julio E. De los Santos, Director-Gerente.

$ 115.20. — 855. — 1 pub.

ACONCAGUA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio 1957

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 512.89	Capital	$ 455.000.00
Cartera	" 924.941.40	Fondo de reserva	" 121.539.32
Cuentas corrientes	" 62.54	Cuentas corrientes	" 512.89
		Dividendos a pagar	" 192.752.11
		Cuentas a pagar	" 46.20
		Bancos	" 685.27
		Pérdidas y ganancias	" 163.075.74
	$ 933.674.07		$ 933.674.07

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos		$ 1.819.02
Gastos generales:		
Comisiones	$ 74.04	
Correo	" 1.32	
Custodia de acciones	" 132.85	
Publicaciones	" 73.00	
Gastos notariales	" 159.60	
Cofre Fort	" 170.00	
Honorarios	" 1.440.00	" 2.050.81
Gastos bancarios		" 792.03
Ganancias:		
Anteriores	$ 213.73	
Del ejercicio	" 162.862.01	" 163.075.74
		$ 167.737.60

HABER

Saldo anterior	$ 213.73
Dividendos del exterior	" 167.523.87
	$ 167.737.60

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$ 3.257.14
A cuenta nueva	" 159.818.60
	$ 163.075.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador certificado el 20 de agosto de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 66.60 — 1|pub. — 337.

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.

ALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria 26 setiembre 1957

ACTIVO		PASIVO	
Sucursal Buenos Aires	$ 1.980.432.49	Capital	$ 450.000.00
		Cuentas corrientes	" 48.170.01
		Dividendos a pagar	" 1.440.000.00
		Pérdidas y ganancias	" 42.262.48
	$ 1.980.432.49		$ 1.980.432.49

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos		$ 3.032.07
Gastos generales		" 419.50
Gastos asignaciones familiares (aportes)		" 765.80
Ganancias:		
Anteriores	$ 23.275.89	
Del ejercicio	" 18.986.59	" 42.262.48
		$ 46.479.85

HABER

Saldo anterior	$ 23.275.89
Sucursal Buenos Aires	" 23.203.96
	$ 46.479.85

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 7 del libro Copiador certificado el 16 de febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el N.o 463 a F.o 486 del libro respectivo.

$ 36.00 — 1|pub. — 336.

O. M. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Inmovilizado:				
Flota 1953	$ 204.784.40			
Amortización	" 49.489.56	$ 155.294.84		
Máquinas y herramientas	$ 3.430.81			
Amortización	" 1.880.75	" 1.550.06		
Muebles y útiles	$ 2.295.20			
Amortización	" 1.381.83	" 913.37		
Instalaciones	$ 145.64			
Amortización	" 11.07	" 134.57	$ 157.892.84	
Realizable:				
Repuestos		$ 7.642.10		
Combustibles y lubricantes		" 2.265.89		
Uniformes		" 223.40	" 10.131.39	
Exigible:				
Deudores		$ 4.209.26		
Accionistas		" 40.00	" 4.249.26	
Nominal:				
Seguros a vencer		$ 3.898.22		
Impresos		" 1.560.11	" 5.458.33	
Disponible:				
Caja			" 830.35	$ 178.562.17
Acciones a emitir				" 31.770.00
				$ 210.332.17

PASIVO

Exigible:

Acreedores varios		$ 19.361.19		
Banco Soriano		" 3.345.03		
Imp. Sus. Heren.: Año 1953	$ 536.87			
Año 1954	" 677.69	" 1.214.56	$ 23.920.78	

Amortizable:

Prenda Banco República	" 54.800.00	$ 78.720.78

No exigible:

Capital a suscribir	$ 31.770.00		
Capital a int.	" 40.00		
Capital int.	" 88.190.00	$ 120.000.00	
Reserva legal		" 1.143.37	
Ganancia a distribuir		" 10.468.02	" 131.611.39
			$ 210.332.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Omnibus Mercedes S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 42 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

ESTADO DE RENDIMIENTOS AÑO 1954

Ingresos:

Boletos y abonos		$ 155.213.91	
Servicio Pamer		" 21.986.40	
Viajes y excursiones		" 11.937.97	
Propaganda		" 308.00	
Intendencia Municipal		" 14.000.00	$ 203.446.28

Costo de operación:

Combustible		$ 23.300.15	
Lubricantes		" 5.332.29	
Repuestos y reparaciones:			
Repuestos	$ 23.967.52		
Sueldo taller	" 8.255.91	" 32.223.43	
Sueldos cond. e insp.		" 31.424.39	
Sueldos administración		" 7.728.96	
Neumáticos		" 10.253.24	
Uniformes		" 629.74	
Impresos		" 1.986.82	
Seguros		" 3.026.31	
Gastos generales		" 5.216.63	
Impuestos sociales		" 7.489.89	
Intereses y descuentos		" 7.369.96	
Impuesto Sustitutivo de Herencias		" 677.69	" 141.659.50

Amortizaciones:

Flota	$ 40.956.88	
Máquinas y herramientas	" 343.08	
Muebles y útiles	" 229.52	
Instalaciones	" 1.45	" 41.530.93

Ejercicios anteriores:

Saldo gastos constitución	$ 3.361.65	
Saldo pérdidas anteriores	" 6.426.18	" 9.787.83
Utilidad		$ 10.468.02

DISTRIBUCION

5 o|o Reserva legal (art. 37)	$ 523.40
15 o|o Directorio	" 1.570.20
2 o|o Síndico	" 209.36
Acciones al personal	" 1.280.00
Dividendo:	
6 o|o Sobre $ 88.190.00	" 5.291.40
Reserva imprevistos	" 1.593.66
	$ 10.468.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Omnibus Mercedes S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias en el folio 41 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

$ 185.40 — 1|pub. — 437.

POMONA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 enero 1957

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	163.781.86	Capital	$	500.000.00
Cartera	"	520.246.39	Fondo de reserva	"	1.827.28
Impuestos a repartir	"	15.00	Cuentas corrientes	"	64.276.90
			Dividendos a pagar	"	87.500.00
			Pérdidas y ganancias	"	30.439.07
	$	684.043.25		$	684.043.25

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos			$	15.00
Gastos generales:				
Multas	$	140.00		
Publicaciones	"	59.28		
Correo	"	6.97		
Honorarios	"	2.760.00	"	2.966.25
Ganancias:				
Anteriores	$	2.156.36		
Del ejercicio	"	28.282.71	"	30.439.07
			$	33.420.32

HABER

Saldo anterior	$	2.156.36
Dividendos del exterior	"	31.263.96
	$	33.420.32

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio	$	28.282.71
2 o|o a fondo de reserva	"	565.65
	$	27.717.06
Más ganancia anterior	"	2.156.36
	$	29.873.42
5.90 o|o de dividendo	"	29.500.00
A cuenta nueva	$	373.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 59.40 — 1|pub — 351.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional